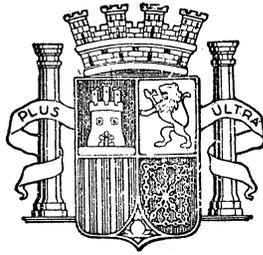


**DIRECCION-ADMINISTRACION**  
Ministerio de la Gobernación, segundo piso.  
Teléfono núm. 12322.



**VENTA DE EJEMPLARES**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que los organismos que se indican que han pasado a depender del Ministerio de Hacienda, queden adscritos a la Subsecretaría de dicho Departamento.—Página 1434.

#### Ministerio de Hacienda.

Decreto (rectificado) concediendo un crédito extraordinario, por la cantidad que se indica, con destino a remediar la crisis que sufre la industria hullera en Asturias y con la distribución que se expresa.—Páginas 1434 y 1435.

Orden disponiendo se constituya una Comisión encargada de redactar los anteproyectos de los Reglamentos de los Cuerpos de Intervención civil de la Marina y su auxiliar.—Página 1435.

Otra nombrando a los señores que se mencionan para los cargos que se indican.—Página 1435.

Otra resolviendo consulta acerca de la incompatibilidad o compatibilidad de los haberes pasivos que vienen percibiendo los militares retirados de las llamadas Clases de tropa con los sueldos o gratificaciones que cobran por los servicios que prestan al Estado o a las Corporaciones provinciales o municipales.—Página 1435.

Otra autorizando a D. Mariano Montesinos, fabricante de conservas vegetales, para exportar por las Aduanas que se expresan, los productos de su industria.—Páginas 1435 y 1436.

#### Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta, el premio de efectividad que a cada

uno se señala en la misma.—Páginas 1436 y 1437.

Otra disponiendo que los Tenientes de Infantería y Caballería que figuran en la relación que se publica, sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil.—Página 1437.

Otra concediendo la vuelta al servicio activo al Sargento de la Guardia civil D. José Antonio Doblado García.—Página 1437.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden prorrogando por el segundo semestre de 1934 el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo.—Página 1437.

Otra nombrando a D. Carlos León Alvarez Secretario del Instituto Elemental de Medina de Rioseco.—Página 1437.

Otras ídem a los señores que se mencionan Catedráticos numerarios de las asignaturas que se citan, en los Centros que se expresan.—Páginas 1437 y 1438.

Otra expresando al Excmo. Sr. Embajador de los Estados Unidos Mejicanos en España, D. Jenaro Estrado, su reconocimiento por la donación de los objetos de su colección particular.—Página 1438.

Otra nombrando el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 1438.

Otra disponiendo se anuncie para su provisión, en el turno de oposición libre, la Cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 1438.

#### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo sea prorrogado por

el ejercicio de 1934-35, el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de retiro obrero que se fijó por disposición de fecha 15 de Noviembre de 1933.—Páginas 1438 y 1439.

#### Ministerio de Industria y Comercio.

Ordenes concediendo autorización a las Sociedades que se indican para importar, en régimen temporal, por las Aduanas que se expresan, el material que se cita con destino a la construcción de barcos para el Gobierno mejicano.—Páginas 1439 a 1441.

Otra resolviendo instancia de la señora viuda de V. Provost, solicitando autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco.—Páginas 1441 y 1442.

#### Ministerio de Comunicaciones.

Ordenes disponiendo pasen a la situación de jubilados los funcionarios del Cuerpo de Carteros urbanos que se mencionan.—Página 1442.

Otra declarando en situación de cesantes a los Porteros que se citan.—Página 1442.

#### Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría. —Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia e instrucción de los puntos que se indican la Secretaría judicial de las categorías de ascenso y entrada.—Página 1442.

GUERRA.—Consorcio de Industrias Militares.—Cuenta de ingresos y gastos del mes de Enero último.—Página 1444.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Abriendo concurso para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Infiesto, de la provincia de Oviedo.—Página 1445.

Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones donde han correspondido los premios mayores del

sorteo celebrado en el día de ayer. Página 1445.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1445.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Notificando a D. Ramiro Ledesma Ramos y D. Antonio Ansaldo Bejarano la imposición de una multa de 10.000 pesetas.—Página 1446.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Con-

tinuación de las relaciones de propuestas provisionales de nombramientos publicados en la GACETA del día de ayer.—Página 1446.

Acta del Jurado calificador del concurso libre de proyectos, entre Arquitectos españoles, para elegir el que haya de ser utilizado para la construcción de un Grupo escolar en la calle de López de Hoyos, de esta capital.—Página 1448.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando al turno de oposición libre la Cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 1449.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad que se indican.—Página 1450.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publiquen las tres relaciones que afectan a los números 5.001 al 6.000 inclusive, del Registro Oficial de Exportadores.—Página 1450.

ANEXO ÚNICO,  
SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección general de Seguros y Ahorros, las Juntas consultivas de Seguros y Ahorros, el Consejo de Dirección del Seguro obligatorio de viajeros, la Junta Asesora del mismo, el Tribunal arbitral del Seguro ferroviario y los servicios afectos a dichos organismos, así como el Cuerpo técnico de Inspección de Seguros y Ahorros, el Cuerpo Auxiliar y el personal subalterno adscrito a los expresados servicios, que han pasado a depender del Ministerio de Hacienda en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1934, quedan adscritos a la Subsecretaría de dicho Ministerio hasta tanto que mediante los trámites y con las prescripciones que establece el artículo 3.º de la propia Ley, se lleve a cabo la reorganización de dichos servicios, en la inteligencia de que cuantas atribuciones y funciones se asignan en las Leyes y disposiciones reglamentarias vigentes en relación con dichos servicios al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública, quedan transferidos al Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º Desde la fecha de promulgación del presente Decreto el Ministerio de Hacienda ordenará el pago de los gastos que los servicios traspassados ocasionen con cargo a los créditos figurados para su ejecución en la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del vigente presupuesto.

Dado en La Granja a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ,

## MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose cometido un error material al insertar en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 11 de los corrientes, el siguiente Decreto, se reproduce íntegro, debidamente rectificado:

### DECRETO

La imposibilidad de aplicación y estricto cumplimiento de los Decretos de 28 de Marzo, de 23 de Septiembre y de 15 de Noviembre de 1933, por haberse agotado el crédito concedido a la industria hullera asturiana por el Banco de Crédito Industrial, y no disponerse de créditos habilitados al efecto, ha determinado el hecho de no poderse abonar a los obreros desplazados del trabajo activo, por la aplicación de las disposiciones mencionadas, los subsidios en ellos establecidos, y asimismo a los productores las primas que aquellas disposiciones establecen, con el doble fin de enjugar parcialmente el déficit de costo o venta oficialmente reconocido y parte de aportación para el fondo de jubilaciones y subsidios.

Esta circunstancia ha determinado una situación de verdadero malestar y angustia entre todos los elementos interesados, llegando a términos peligrosos para la tranquilidad pública, reflejados en las comunicaciones de las autoridades de Oviedo, por las que dan cuenta de las determinaciones de los obreros de suspender la entrada al trabajo si no se les abona a los obreros cesantes los subsidios y jubilaciones, y asimismo la de las empresas hulleras de paralizar sus explotaciones ante la imposibilidad de continuar en la gravísima situación económica en que se encuentran.

Habiéndose asimismo planteado ante el Jurado mixto de Oviedo, en fecha 4 de Agosto corriente, un anuncio de huelga general, de no abonarse las mencionadas jubilaciones y subsidios en plazo muy breve; por su parte las empresas hulleras, que demoraron el cierre de las explotaciones, anunciado

ante el Gobernador el día 20 de Julio pasado, para tener lugar el día 1.º de Agosto, insisten en la imposibilidad material de continuar en esta situación.

Todo ello determina, con caracteres gravísimos y por desgracia inmediatos, una situación en Asturias que dejaría a más de 30.000 obreros sin trabajo y a su economía industrial en ruina, con la inmediata repercusión en toda la Nación por la falta de suministro de aquellos carbones y una grave alteración de orden público que el Gobierno tiene el deber de evitar restableciendo la normalidad y dando así lugar a la aplicación de las medidas conducentes a la solución definitiva de tan grave problema nacional.

Ante la magnitud del conflicto planteado, el Gobierno acude al ejercicio de aquellas facultades excepcionales que le reserva las leyes y especialmente a lo previsto en el apartado b) del artículo 114 de la Constitución, y a tal fin, entendiéndose que la única solución inmediata que ofrece el problema, consiste en la habilitación de recursos cuya disponibilidad permitiría el abono de las primas devengadas por los productores de carbón mineral, y de los subsidios y jubilaciones reconocidos a los obreros, ordenó la instrucción del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario en la cuantía precisa, expediente en el cual han emitido sus preceptivos informes la Intervención general y el Consejo de Estado.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y estimando el caso comprendido en las excepciones del apartado b) del artículo 114 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 9.620.000 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente Presupuesto de gastos de la Sección 11 de obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Industria y Comercio", con destino a

remediar la crisis que sufre la industria hullera en Asturias, y con la distribución que sigue: 7.500.000 pesetas, para la liquidación de la suma que corresponde percibir a los productores de carbón para el total cumplimiento de los Decretos de 28 de Marzo, 23 de Septiembre y 15 de Noviembre de 1933, cuya vigencia finalizó el 28 de Febrero último, debiendo reintegrarse aquellos anticipos en la forma prevista en dichas disposiciones legales; 1.120.000 pesetas, para pago de las pensiones asignadas en virtud del régimen de jubilaciones creado en las minas de carbón, con aportaciones de los patronos en la parte correspondiente (60 céntimos en tonelada) del anticipo, señalado al efecto, y de los obreros y empleados, en tanto no se haga cargo el Instituto Nacional de Previsión del pago de las mismas, y un millón de pesetas, para compensaciones a los productores que permitan, sin nuevas dificultades, la aplicación de la ordenación de la industria hullera.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma que determina el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en La Granja a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

**El Ministro de Hacienda,  
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.**

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se constituya una Comisión encargada de redactar los anteproyectos de los Reglamentos de los Cuerpos de Intervención civil de la Marina y su Auxiliar.

Esta Comisión será presidida por el Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de la Marina D. Eduardo Merín Domínguez, y de la que formarán parte como Vocales los Jefes de Administración del mismo Cuerpo D. Juan Pablo Biesa Labay, D. José Fernández Arias Campoamor y D. Francisco Ortega Lorca; deberá dar por terminados los trabajos que se le encomienden en el plazo de dos meses, contados a partir de esta fecha.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.

**MANUEL MARRACO**

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en la vigente ley de Presupuestos que la Aeronáutica Naval pase a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Intervención civil de la Marina, D. Marcial Polo y Díez—sin cesar en actual destino—Interventor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en la Jefatura de Aviación naval; y a los Jefes de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo don Antonio Francés Núñez de Arenas y D. Luis Ortiz González, Interventores Delegados en las Bases Aeronavales de Barcelona y San Javier, respectivamente.

Corresponderá a los mencionados Interventores Delegados el ejercicio de todas las funciones reglamentarias y las reguladas en la Ordenanza de Arsenales y disposiciones complementarias para el Servicio de Aeronáutica, la comprobación de nóminas y liquidaciones y la intervención crítica en la forma fijada por el artículo 9.º del Decreto de 19 de Julio del año actual (GACETA del 20).

Madrid, 7 de Agosto de 1934.

**MANUEL MARRACO**

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Son frecuentes los casos en que se consulta al Ministerio de Hacienda acerca de la incompatibilidad o compatibilidad de los haberes pasivos que vienen percibiendo militares retirados de las llamadas clases de Tropa, con los sueldos o gratificaciones que cobran por los servicios que prestan al Estado o a las Corporaciones provinciales o municipales.

Asimismo, con frecuencia se suceden las reclamaciones que los interesados formulan para que sus modestos haberes pasivos sean declarados compatibles con los sueldos o gratificaciones que tienen asignados por los servicios que prestan a las mencionadas Corporaciones.

Ultimamente, por el Ministerio de la Guerra se ha elevado a éste de Hacienda consulta en idéntico sentido.

Y aunque está declarado en la legislación vigente de Clases pasivas, que regula las incompatibilidades de las mismas con toda precisión, los casos de excepción, con el fin de que en lo sucesivo desaparezcan esas dudas y puedan resolverse con carácter general los casos que se presenten,

Este Ministerio ha acordado, como aclaración y complemento de las citadas disposiciones, lo siguiente:

1.º Que conforme a lo que dispone el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas, no se puede gozar simultáneamente de dos o más haberes pasivos civiles o militares, ni los que perciban haberes pasivos, como retirados o jubilados, pueden simultanear el cobro de éstos con los sueldos, gratificaciones o haberes de cualquier clase que se paguen con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio o Casa Presidencial, salvo los casos de excepción que establece y determina el referido artículo 96.

2.º Que por lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento dictado para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas, los haberes de retiro que perciben las clases de tropa del Ejército, declaradas como tales por la Ley de 15 de Julio de 1912, y sus equivalentes de la Armada, así como los funcionarios subalternos jubilados, son compatibles con los sueldos o haberes que puedan disfrutar en destinos dependientes de los Tribunales de Justicia, Administración del Estado y demás análogos de las Provincias o de los Municipios, siempre que cuando cesen en el desempeño de estos últimos cargos no tuvieran derecho a haber pasivo de ninguna clase por el desempeño de aquéllos, ni a mejora de los derechos pasivos que tuvieran reconocidos y percibieran al ser nombrados para los mencionados cargos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de Julio de 1934.

**P. D.,**

**JOAQUIN DE URZALIZ**

Señores Ministro de la Guerra, Director general de la Deuda y Clases Pasivas y Delegados de Hacienda de todas las provincias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por don Mariano Montesinos, fabricante de conservas vegetales, establecido en Rincón de Seca (Murcia), en la que solicita se le autorice a exportar por las Aduanas de Alicante y Valencia:

Resultando que por Real orden de 18 de Marzo de 1913 le fué concedida autorización para importar por la Aduana de Cartagena hojalata en blanco en régimen de admisión temporal, y la exportación por la misma Aduana de los productos de su industria, contenidos en envases fabricados con aquella:

Vistos los artículos 11. y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación o ampliación de las Aduanas impor-

tadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que la ampliación que se pide respecto a las Aduanas exportadoras beneficia al interesado, ya que por los puertos de Alicante y Valencia hay salida de buques para destinos para los cuales no existen líneas de vapores en Cartagena,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a D. Mariano Montesinos, fabricante de conservas vegetales, establecido en Rincón de Seca (Murcia), para exportar por las Aduanas de Alicante y Valencia, además de por la de Cartagena, los productos de su industria, contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de Cartagena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1934.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Díaz Carmena y termina con D. David Madrigal López, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determinan la ley de 8 de Junio de 1921 (C. L. número 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y Orden circular de 26 de Noviembre de 1926 (D. O. número 216).

Al propio tiempo se dispone que la relación inserta a continuación de la Orden de 29 de Abril último (GACETA número 123), se entienda rectificada, por lo que respecta al Teniente don Tomás de las Heras García, en el sentido de que es D. Román Las Heras García, en vez de Tomás como en aquélla se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,

EDUARDO BENZO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil,

### RELACIÓN QUE SE CITA

*De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.*

Coronel.

Don Juan Díaz Carmena, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Teniente Coronel.

D. Jaime Pérez Barberí, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Comandantes.

D. Juan Colinas Guerra, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Ignacio Baanante Cortazar, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Capitanes.

D. Jesús Cejudo Belmonte, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. José Leseduarte González, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.*

Capitanes.

D. Pedro Sáenz de Sicilia y Morales, a partir de 1.º de Octubre de 1933.

D. Joaquín Jiménez Vaquer, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.*

Capitán.

D. Gonzalo Córdoba del Olmo, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.*

Capitán.

D. Francisco Cardona Thomas, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.000 pesetas, por llevar diez años de Oficial.*

Teniente.

D. Manuel Morales Durillo, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.300 pesetas, por llevar trece años de Oficial.*

Tenientes.

D. Juan Torres Ramos, a partir de 1.º de Agosto de 1933.

D. Francisco Jiménez Aguirre, a partir de 1.º de Agosto de 1933.

*De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de Oficial, a partir de 1.º de Agosto de 1934.*

Tenientes.

D. Antonio Jover Bedia.

D. José Cerdón Cervera.

D. Luis Muñoz Bertet.

D. Alfredo Meri Clériguez,

D. Domingo Auria Lasierra,

D. Juan Ibarrola Orueta.

D. Juan Gallo Mota.

D. Antonio Vázquez Vergara.

D. Carmelo González Pérez Caballero.

D. Jesús Bercial Esteban.

D. José Rodríguez Valero.

D. Emilio Calvo Gastesi.

D. Antonio González Medina.

D. Rafael de San Pedro Boninchón.

D. Pedro Sansaloni Gazá.

D. Juan Rodríguez Velasco Navarro.

D. Francisco Viguera de la Vega.

D. Julio Ayuso Sánchez Molero.

D. Antonio Cejudo Belmonte.

D. Juan Parra Fernández.

D. Antonio Marín Alcázar.

D. Santiago Cortés González.

D. Juan del Río Fernández.

D. Cecilio Marrero Suárez.

D. Antonio de Acuña Díaz Trechuelo.

D. Amador Martín García.

D. Federico Gómez Cotta.

D. Antonio Torres García.

*De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.*

Tenientes.

D. Fausto San Dámaso García, a partir de 1.º de Septiembre de 1933.

D. Francisco Leiva Peña, a partir de 1.º de Febrero de 1934.

D. Cándido Tarrida Carmona, a partir de 1.º de Julio de 1934.

D. Francisco Prieto Mediavilla, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Alféreces.

D. José Elorza Gómez, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Andrés Gil Vicent, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Juan Aliaga Rodríguez, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.*

Teniente.

D. Antonio Romero García, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Alférez.

D. Eugenio Méndez Ballesteros, a partir de 1.º de Febrero de 1934.

*De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.*

Tenientes.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, a partir de 1.º de Julio de 1933.

D. Eulogio Revuelta Uri, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Alféreces.

D. José Fernández Palomo, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Juan Baena Rambla, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Antonio Guerrero Fernández, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Florencio Gago Camarero, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.*

Tenientes.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, a partir de 1.º de Julio de 1934.

D. Francisco Agea Sierra, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Alférez.

D. Antonio Aparicio Moya, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.*

Tenientes.

D. Emilio Catalán Salvador, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Indalecio Peña Azofra, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Manuel Fernández Eroles, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.*

Tenientes.

D. Eduardo Iglesias Grabulosa, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. Alejo Beñarán Garín, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

*De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.*

Tenientes.

D. Isaac Rodrigo Alonso, a partir de 1.º de Julio de 1934.

D. Vicente Matilla Chillón, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

D. David Madrigal López, a partir de 1.º de Agosto de 1934.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Tenientes de Infantería y Caballería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Manuel de la Cruz Lacaci y termina con D. José Parrilla García, sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil, por haber expuesto sus deseos de no ingresar en dicho Instituto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería, D. Manuel de la Cruz Lacaci.  
Infantería, D. Antonio Hernández Ribes.  
Infantería, D. Fernando Caro Castro.  
Caballería, D. José Parrilla García.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Sargento de la Guardia civil D. José Antonio Doblado García, separado del servicio del Instituto por Decreto de 13 de Mayo de 1933 (GACETA número 135), y pasada a reconocimiento y resolución del Consejo de Ministros, cumpliendo los requisitos y trámites que determina el artículo 3.º del Decreto de 3 de Mayo del año actual (GACETA número 128),

Este Ministerio ha dispuesto la vuelta al servicio activo del mencionado Sargento, teniendo en cuenta que ha sido aprobada en Consejo de Ministros la propuesta elevada por este Departamento.

Al propio tiempo se dispone, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro en 15 de Julio de 1933, pase a situación de retirado por fin del mes y año citado, fijando su residencia en Viso del Alcor (Sevilla).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señores Director general de la Deuda e Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación promovida por doña Bernarda Cánovas, viuda de Cervantes, solicitando la prórroga para el segundo semestre de 1934 del contrato de arrendamiento del edificio de su propiedad que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo, por la cantidad de 4.000 pesetas anuales, percibida por dicho concepto en los trimestres primero y segundo de este año:

Considerando que subsisten las causas que motivaron la aceptación del arriendo del edificio de referencia, y teniendo en cuenta que en el presupuesto para el segundo semestre de 1934 existe un crédito para este servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, que se prorrogue por la tácita el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo por el segundo semestre de 1934, a razón de 4.000 pesetas anuales, que se abonarán a la propietaria, doña Bernarda Cánovas, viuda de Cervantes, con cargo al capí-

tulo segundo, artículo 4.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Elemental de Medina de Rioseco,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mismo a don Carlos León Alvarez, quien percibirá la indemnización anual de 400 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º y concepto 64 del vigente presupuesto de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 del corriente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Julio de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Adolfo Rancaño Rodríguez Catedrático numerario de Química teórica o física, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Carlos Nogareda y Doménech, Catedrático numerario de Química teórica o física, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Ramón de Izaguirre y Porset Catedrático numerario de Química teórica o física, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Miguel Crespi y Jaume Catedrático numerario de Química teórica o física, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas, 1.000 más de aumento como Catedrático de Madrid y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Guillermo Arce y Alonso Catedrático numerario de Pediatría, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. José López Ortiz Catedrático numerario de Historia del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Llega a conocimiento del Ministerio un nuevo rasgo de altruismo y de amor a la cultura del excelentísimo Sr. Embajador de los Estados Unidos mejicanos en España, don Jenaro Estrado, con la donación de algunos interesantes objetos de su colección particular para enriquecer las existentes en el Museo Nacional de Artes Decorativas.

Son tan frecuentes ya los rasgos de esta índole de tan ilustre diplomático, que este Ministerio se complace en expresarle públicamente su reconocimiento por tan plausible y generoso proceder.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Filosofía del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, convocadas y anunciadas en la GACETA de 3 de Marzo último:

*Presidente.*

D. Luis Jiménez de Asúa, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

*Vocales.*

D. Blas Ramos y Sobrino, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

D. Luis Recaséns y Siches, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Enrique Luño y Peña, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

D. Francisco Rivera y Pastor, Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

*Vocales suplentes.*

D. Alfredo Mendizábal y Villalba, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

D. Miguel Sancho e Izquierdo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

D. Fernando Pérez Bueno, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. José Gaos y González Pola, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncie para ser provista en el turno de oposición libre la Cátedra de Geografía económica vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, cuyos ejercicios se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 4 de Septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.

P. D.,  
RAMON PRIETO

Señor Director de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, a fin de que se fije el tipo de recargo transitorio de cuotas para el régimen de Retiro obrero obligatorio que haya de regir para el ejercicio de 1934-35, según dispone el artículo 77 del Reglamento general vigente sobre la materia:

Considerando que subsisten las mismas causas que motivaron la suspensión temporal de reducción progresiva del recargo transitorio de referencia, y atendiendo a las reiteradas demandas de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión para que se prorrogue el tipo de recargo que por Orden ministerial de 15 de Noviembre de 1933 se fijó para el ejercicio finalizado en 30 de Junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea prorrogado para el ejer-

cicio de 1934-35 el tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el régimen obligatorio de retiro obrero que se fijó por disposición de fecha 15 de Noviembre de 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 9 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio la Unión Naval de Levante, S. A., en solicitud de autorización para importar por la Aduana de Valencia, en régimen temporal, 974 piezas de madera de teca, con peso neto de 26.000 kilogramos, con destino a ser empleadas en la construcción de un cañonero-transporte de 1.600 toneladas para el Gobierno mejicano;

Resultando que, con fecha 17 de Julio de 1933, la entidad peticionaria contrató con el representante en España del Gobierno mejicano la construcción de un cañonero-transporte de 1.600 toneladas:

Considerando que el artículo 6.º de la ley de 28 de Diciembre de 1932 autoriza al Gobierno para otorgar franquicia arancelaria a los materiales que no se produzcan en España y fueran necesarios para las construcciones de los buques que el Gobierno mejicano adquiera de entidades españolas, con arreglo al significado de las cláusulas contenidas en la expresada ley:

Considerando que se han cumplido los trámites señalados por la Orden de este Ministerio inserta en la GACETA del 31 de Agosto del año último, habiéndose emitido los dictámenes técnicos correspondientes que justifican la necesidad de importar el material de referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Unión Naval de Levante, S. A., para que importe por la Aduana de Valencia, en régimen temporal, 974 piezas de madera de teca, con peso neto de 26.000 kilogramos, de acuerdo con la autorización concedida al Gobierno por el artículo

6.º de la ley de 28 de Diciembre de 1932.

El material de referencia habrá de importarse por el puerto de Valencia dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, no pudiendo tener otro empleo que el de ser destinado a la construcción del referido buque, debiendo hacerse la reexportación al extranjero en un plazo no superior al mes de Mayo de 1935.

2.º La Sociedad concesionaria presentará, a satisfacción de la Administración de la Aduana importadora, garantía suficiente a responder del pago de los derechos arancelarios, para el caso en que la mercancía a que se refiere esta autorización tuviera destino distinto al que expresamente se menciona en esta Orden o no se reexportara dentro del plazo prevenido, quedando igualmente obligada la entidad concesionaria a cumplir cuantos requisitos y formalidades se acostumbren a establecer por el Ministerio de Hacienda, como garantía de los intereses del Tesoro que le están encomendados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañando a la presente Orden relación por duplicado del material a importar, debiendo entenderse que, en lo que afecta a la exactitud de las cifras expuestas, podrá admitirse entre lo declarado y el resultado del despacho una tolerancia del 5 por 100 en más o en menos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Sociedad Española de Construcción Naval, Compañía Mercantil Anónima, en solicitud de autorización para importar, en régimen temporal, por las Aduanas de Bilbao, Irún, Cádiz, El Ferrol, Barcelona y Santander, diversos materiales con destino a la construcción de tres cañoneros transportes de 1.300 toneladas que está realizando para su entrega al Gobierno mejicano:

Resultando que la Compañía peticionaria ha contratado con fecha 17 de Julio de 1933 con la Representación en España del Gobierno mejicano la construcción de tres cañoneros-transportes de 1.300 toneladas:

Considerando que el artículo 6.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1932,

inserta en la GACETA del 29 del mismo mes, autoriza al Gobierno para otorgar franquicia arancelaria a los materiales que no se produzcan en España y que fueran necesarios para las construcciones de los buques que el Gobierno mejicano adquiera de entidades españolas con arreglo al significado de las cláusulas contenidas en la expresada Ley:

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en la Orden de este Ministerio, inserta en la GACETA de 31 de Agosto del año último, habiéndose emitido los dictámenes técnicos correspondientes que justifican la necesidad de importar el material de referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros y a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado:

1.º Que, de conformidad con la autorización concedida al Gobierno por el artículo 6.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1932, se autorice a la Sociedad Española de Construcción Naval, Compañía Mercantil Anónima, para que importe en régimen temporal:

#### Por la Aduana de Bilbao.

2.000 kilogramos de soportes para recalentadores de vapor; 686 kilogramos de torsiómetros para ejes propulsores; 3.793 colectores para recalentadores de vapor; 60 kilogramos de cadenas y tensores dentados para acenas Rehold; dos kilogramos de válvulas de acero especial calibrado para aire de barrido de motores Diesel, y 205 kilogramos de cojinetes de rodillo y bolas para motores Diesel.

#### Por la Aduana de Irún.

35 kilogramos de filtros Bosch para combustibles; 140 kilogramos de pistones de aluminio con sus aros para motores Diesel; 120 kilogramos de bombas de combustible Bosch para motores Diesel; 50 kilogramos de lubricadores mecánicos R. E. F. para motores Diesel; 14 kilogramos de cojinetes de rodillos "Nadella" para bielas de motores Diesel; dos kilogramos de anillos de seguridad especiales para retención de cojinetes de bolas; 30 kilogramos de filtros de aire "Delbag", para motores Diesel; 90 kilogramos de portatoberas Bosch para combustibles; 160 kilogramos de bielas de acero estampado, y 1.200 kilogramos de botellas de aire.

#### Por la Aduana de Cádiz.

Dos instalaciones frigoríficas completas, compuestas cada una de com-

presor, condensador, motor eléctrico y refrigerante con sus piezas complementarias, teniendo cada instalación un peso de 4.150 kilogramos; 61 reostatos de arranque para motores de bombas tipo Westinghouse, con peso de 525 kilogramos; 20 reostatos de arranque y regulación de velocidad para motores de bombas, con peso de 423 kilogramos; dos equipos magnéticos de arranque y maniobra para motores de 60 HP, de molinetes de anclas, con peso de 1.100 kilogramos; tres equipos magnéticos de arranque y maniobra para motores de 44 HP., de molinete de anclas, con peso de 1.325 kilogramos; 11 equipos manuales de arranque y maniobra para motores de 17 HP. de chigres y cábrestantes, con peso de 3.300 kilogramos; cuatro equipos manuales de arranque y maniobra para motores de 25 HP, de chigres, con peso de 900 kilogramos; 10 reguladores de campo para generatrices de 25 Kw., con peso de 125 kilogramos; 25 motorcitos para ventiladores de 1/5 de HP., con peso de 500 kilogramos, y 95 reostatos de arranque para motores de ventiladores, con peso de 600 kilogramos

*Por la Aduana de El Ferrol.*

Dos instalaciones frigoríficas, con peso de 9.600 kilogramos, y 50 metros cúbicos de caoba de Africa, para muebles, con peso de 32.000 kilogramos.

*Por la Aduana de Barcelona.*

Tres reostatos de arranque para motores de bombas, con peso de 22 kilogramos, y un reostato de arranque y regulador de velocidad para motor de bomba, con peso de 20 kilogramos; y

*Por la Aduana de Santander.*

Diez reguladores de campo para generatrices de 75 Kw., con peso de 175 kilogramos.

El material de referencia podrá ser importado por las Aduanas mencionadas dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, y no podrá tener otro destino que el de ser aplicado en la construcción de los buques de referencia, debiendo hacerse la exportación al extranjero antes del plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La Compañía concesionaria prestará, a satisfacción de las Administraciones de Aduanas importado-

ras, garantías suficientes a responder del pago de los derechos arancelarios para el caso en que las mercancías a que se refiere esta autorización tuvieren destino distinto al que expresamente se indica o no se reexportaran dentro del plazo prevenido, quedando igualmente obligada la Entidad peticionaria a cumplir cuantos requisitos y formalidades se acomtumbran a establecer por el Ministerio de Hacienda como garantía de los intereses del Tesoro que le están encomendados.

Con la presente Orden se remiten a V. E., como anejas a la misma, cuatro relaciones del material que se autoriza importar, en régimen temporal, debiendo entenderse que en lo que afecta a la exactitud de las cifras expresivas de los pesos de los materiales incluidos en las mismas, podrá admitirse, entre lo declarado y el resultado del despacho, una tolerancia del 5 por 100 en más o en menos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, solicitando autorización para importar en régimen temporal, por la Aduana de Bilbao, diversos materiales destinados a diez lanchas guardacostas, que están construyendo para el Gobierno mejicano:

Resultando que con fecha 17 de Julio de 1933, la Compañía peticionaria ha coptratado con el Representante del Gobierno de Méjico la construcción de 10 lanchas guardacostas:

Resultando que, según lo formulado en la cláusula 10 del referido contrato, si el Gobierno mejicano, durante el curso de las construcciones de los referidos buques, desease introducir en ellos modificaciones, habrá de ponerlas en conocimiento de la Compañía Euskalduna por escrito:

Considerando que a la petición de referencia se acompañan cartas del Jefe de la Comisión naval mexicana, en las que se indican que los materiales que se pretenden importar deben ser de las marcas, características y procedencias que se mencionan;

Considerando que el artículo 6.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1932, inserta en la GACETA del 29 del mismo mes, autoriza al Gobierno para otorgar franquicia arancelaria a los materiales

que no se produzcan en España y fueran necesarios para las construcciones de los buques que el Gobierno mejicano adquiriera de entidades españolas, con arreglo al significado de las cláusulas contenidas en la expresada Ley:

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en la Orden de este Ministerio, fecha 29 de Agosto de 1933, inserta en la GACETA de 31 del mismo mes:

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros y a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Que de conformidad con la autorización concedida al Gobierno por el artículo 6.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1932, se autorice a la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques para que importe, en régimen temporal, por la Aduana de Bilbao, 20 compases tipo Destroyer "Chetwynd", provistos de sus correctores, imanes, espiras, barra Flinder's y corrector de escora, alidada acimutal, alidada de pinulas, prisma para lectura, lámpara de aceite y eléctrica, con su interruptor a 220 voltios (cada compás será suministrado con una rosa de repuesto); 10 correderas patente Waker Trident, completas, clave "Trido"; 10 máquinas de sondar "Kelvite", marca IV, a mano, completa con equipo, clave "Plectrum"; 10 cronómetros tipo marino completo, con cajas protectoras, clave "Pliocene"; 10 relojes de latón de 250 milímetros de diámetro para cámara de popa; 10 relojes de latón de 150 milímetros de diámetro para cámara de proa; 10 indicadores de presión para motores Diesel, para velocidades hasta 800 r. p. m., dispuestos con seguro y con válvula especial "Steel ended valve" (cada indicador colocado en caja de madera de teca, plegable y con los accesorios de servicio necesarios; 20 muelles de presión con escala; 40 block de papel de diagramas metálicas, de 240 hojas cada uno y 40 cordeles de 50 pies); 10 barómetros "Aneroides", de 150 milímetros de diámetro de esfera; 10 higrómetros; 20 termómetros en caja de cobre de 10; 10 bocinas de niebla "Norwegian"; 10 pares de reglas para trazar paralelas; 40 pisapapeles para los mapas; 10 megáfonos de aluminio de 18; 20 cuadernos de bitácora; 80 cuadernos para cargos e historiales; 10 transportadores de talco semicircular de 8; 10 compases para cartas de metal blanco de 6, y 20 pares de gemelos Zeiss 6 por 24.

El plazo para la importación del material citado será el de tres meses, a partir de la fecha de publicación de

la presente Orden en la GACETA DE MADRID, y no podrá tener otro destino que el ser aplicados en la construcción de 10 lanchas guardacostas objeto del contrato celebrado en 17 de Julio de 1933 entre la Compañía concesionaria y el Representante del Gobierno de Méjico, debiendo hacerse la reexportación al extranjero dentro del plazo de dieciocho meses, a contar de igual fecha.

2.º La Compañía concesionaria presentará a satisfacción de la Administración de la Aduana de Bilbao garantía suficiente a responder del pago de los derechos arancelarios para el caso de que la mercancía a que se refiere esta autorización tuviera destino distinto al que expresamente se menciona en esta Orden o no se reexportara dentro del plazo prevenido, quedando, igualmente, obligada la entidad concesionaria a cumplir cuantos requisitos y formalidades se acostumbra a establecer por el Ministerio de Hacienda como garantía de los intereses del Tesoro que le están encomendados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañando a la presente relación, por duplicado, del material a importar. Madrid, 7 de Agosto de 1934.

#### VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio la señora viuda de V. Provost, de nacionalidad francesa, fabricante de conservas de pescados, establecido y matriculado en Zumaya (Guipúzcoa), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la construcción de envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para la importación el puerto de Santander y para la exportación las Aduanas de Irún y Pasajes, por convenir así a las necesidades de su actividad mercantil:

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha producido reclamación alguna:

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la petición:

Considerando que el Convenio francoespañol de 7 de Enero de 1862, actualmente en vigencia, por el que se fijan los derechos civiles de los españoles en Francia y de los franceses en España y las atribuciones de los Agentes consulares destinados a protegerlos, establece en su artículo 1.º, entre otros extremos referentes a

igualdad de trato en sus actividades mercantiles, que "los súbditos de los dos países podrán ejercer todo género de industrias; comerciar, tanto al por mayor como al por menor; efectuar transportes de mercancías y de dinero y recibir consignaciones, así del interior como del exterior, pagando los derechos y patentes y observando en todos los casos las reglas establecidas por las leyes y reglamentos vigentes para los nacionales":

Considerando que aun cuando el Reglamento de Admisiones temporales de 16 de Agosto de 1930, declarado ley de la República en 16 de Septiembre de 1931, exige, en su artículo 7.º, la condición de nacionalidad española para poder disfrutar de este régimen de favor, en virtud de lo pactado en el Convenio citado es posible atender a la demanda formulada por la señora viuda de V. Provost, de nacionalidad francesa, pues cualesquiera que sean los preceptos de orden general, no pueden desvirtuar ni invalidar los compromisos adquiridos en el orden contractual internacional mientras éstos estén en vigor, criterio aprobado por el Consejo de Estado:

Considerando que la admisión temporal que se demanda se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigencia y reglamentadas por el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas:

Considerando que una vez cumplidos los preceptos sobre admisiones temporales procede el acuerdo de este Ministerio, según lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento de 16 de Agosto de 1930; y

Considerando que esta clase de admisiones temporales contribuyen al fomento de la exportación, por el menor precio del envase,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha dispuesto:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de conservas de pescados, a favor, y precisamente a su nombre, de la señora viuda de V. Provost, de nacionalidad francesa, fabricante y exportador de dichos productos, establecido y matriculado en Zumaya (Guipúzcoa). Este beneficio queda condicionado, en su duración, al trato de favor estipulado en el Convenio con Francia de 7 de Enero de 1862, quedando automáticamente caducada la concesión en la fecha en que quede sin efecto el precepto contractual internacional a cuyo amparo se otorga.

2.º Como se solicita, la importación de la hojalata se realizará por el puerto de Santander, cuya Aduana se considerará como matriz a los efectos reglamentarios. La exportación de los envases con aquélla fabricados, adecuados al transporte de las conservas, podrá efectuarse por las Aduanas de Irún y Pasajes.

3.º De acuerdo con lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de Admisiones temporales, y de conformidad con lo ya establecido para casos análogos, se otorga la presente autorización con carácter permanente, sujeta a la condicional que se establece en el número 1.º de esta disposición, y con la obligación de que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación se realice, precisamente, dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º El beneficiario de esta admisión temporal queda obligado a la prestación de garantía suficiente a responder del pago de los derechos arancelarios de la materia prima a importar, según lo que determina el artículo 4.º del Reglamento antes citado.

5.º Para la justificación de las reexportaciones, serán documentos suficientes las facturas originales o sus copias certificadas expedidas por la Aduana de salida; y en cuanto a determinadas formalidades a cumplir, respecto a documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, deberá atenerse el concesionario a lo dispuesto en el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas y a las instrucciones que, a tales efectos, puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda para que sirvan de norma a las Aduanas y a los importadores.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada una de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración, en el ejercicio de las funciones de orden fiscal que le son propias, haya de realizar a la reexportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en las facturas de exportación el peso total de la mercancía envasada, la clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestra sin soldar de los mismos para que la Aduana de salida pueda comprobar y expedir certificación de la

cantidad de hojalata exportada, a los fines de cancelación de las obligaciones prestadas.

7.º Se cumplirá cuanto prescribe la vigente legislación sobre admisiones temporales, adoptándose por la Dirección general de Aduanas las medidas que la práctica del servicio aconseje para la debida exactitud de las comprobaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Julio de 1934, he tenido a bien disponer pase a situación de jubilado, a partir del día 5 de Agosto de 1934, que cumple la edad reglamentaria, con el haber pasivo que le corresponda, el funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos D. Manuel de Lis Raposo, que disfruta en activo el haber anual de 5.000 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración principal de Guadalajara.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Julio de 1934, he tenido a bien disponer pase a situación de jubilado, a partir del día 12 de Agosto de 1934, que cumple la edad reglamentaria, con el haber pasivo que le corresponda, el funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos D. Francisco Peñas Sanz, que disfruta en activo el haber anual de 4.250 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración principal de Madrid.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Julio de 1934, he tenido a bien disponer pase a situación de jubilado, a partir del día 13 de Agosto de 1934, que cumple la edad reglamentaria, con el haber pasivo que le corresponda, el funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos D. Manuel Román González, que disfruta en activo el haber anual de 3.750 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración subalterna de Utrera (Sevilla).

Madrid, 2 de Agosto de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Julio de 1934, he tenido a bien disponer pase a situación de jubilado, a partir del día 14 de Agosto de 1934, en que cumple la edad reglamentaria, con el haber pasivo que le corresponda, el funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos D. Federico Sabaté Pujol, que disfruta en activo el haber anual de 5.000 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración principal de Barcelona.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 12 de Julio de 1934, he tenido a bien disponer pase a situación de jubilado, a partir del día 22 de Agosto de 1934, en que cumple la edad reglamentaria, con el haber pasivo que le corresponda, el funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos D. Joaquín Arxé Andréu, que disfruta en activo el haber anual de 5.000 pesetas, afecto a la Cartería de la Administración principal de Barcelona.

Madrid, 2 de Agosto de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Concedido el reingreso en el servicio activo, por Orden de la

Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 22 de Junio último (GACETA del 29), a los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, en situación de cesantes: tercero, Simeón Linacero Fuentes, con destino a Comunicaciones, en Lérida, y cuartos, Felipe Asenjo Sicilia, con destino a Comunicaciones, en Huesca; Carlos Roa Navarrete, con destino a Comunicaciones, en Oviedo, y Blas J. Valdunciel Manzanera, con destino a la Administración principal de Correos de La Coruña, y habiendo transcurrido el plazo posesorio que en la citada Orden de reingreso se les señalara, sin que ninguno de ellos se haya presentado en su destino a posesionarse del cargo, haya alegado causa alguna que justifique su falta de presentación, ni solicitado prórroga del plazo posesorio,

Este Ministerio, de conformidad con lo que prescribe el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de Julio del mismo año, se ha servido declarar en situación de cesantes a los Porteros de referencia, por falta de presentación en su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1934.

P. D.,  
CESAR JALON

Señores Subsecretarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y de este Ministerio de Comunicaciones, y Porteros interesados, cuyo paradero se ignora.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Haro se halla vacante, por promoción de D. Emiliano Corral Fernández, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Caravaca se halla vacante, por fallecimiento de D. Eduardo Fernández Espinar, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Medinaceli se halla vacante, por excedencia de D. Francisco Jerez García, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sacedón se halla vacante, por excedencia de D. Higinio Bartolomé Sanz, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso

señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera del Río Alhama se halla vacante, por excedencia de D. Ramiro Carasa de la Sierra, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sedano se halla vacante, por excedencia de D. José Crespo Pérez, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado

Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Pastrana se halla vacante, por excedencia de D. Julián Zubimendi Marcé, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo se halla vacante, por excedencia de D. Manuel Comellas Salmerón, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### CONSORCIO DE INDUSTRIAS MILITARES

*Cuenta de Ingresos y Gastos del mes de Enero de 1934, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de creación del mismo.*

#### INGRESOS

Caja y Bancos. (En 31 de Diciembre de 1933.).....	7.198.378,98	
Libramientos del Tesoro.....	660.496,60	
Ingresos por Ventas.....	377.395,73	
Ingresos varios.....	31.489,55	
	8.267.760,86	

#### GASTOS

Dirección y Administración Central .....	19.472,92	
Personal obrero y pericial.....	995.819,22	
Acción social.....	110.201,61	
Gastos generales de Fábricas....	15.911,98	
Suministros .....	752.119,61	
Pagos diversos.....	80.039,76	
	1.973.565,10	

EXISTENCIA EN 31 DE ENERO DE 1934..... 6.294.195,76

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Jefe de Contabilidad, José Hernández Gasque.—V.º B.º: el Consejero-Gerente, López.—Aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1934.—El Consejero-Secretario, Gabriel Alférez.

*Cuenta de Ingresos y Gastos del mes de Febrero de 1934, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de creación del mismo.*

#### INGRESOS

Caja y Bancos. (En 31 de Enero de 1934.).....	6.294.195,76	
Ingresos por Ventas.....	107.979,85	
Ingresos varios.....	107.861,50	
	6.510.037,11	

#### GASTOS

Dirección y Administración Central .....	16.903,50	
Personal obrero y pericial.....	1.002.719,32	
Acción social.....	110.803,36	
Gastos generales de Fábricas....	13.265,30	
Suministros .....	975.979,39	
Pagos diversos.....	103.901,93	
Ingresado en el Tesoro.....	55.941,96	
Lo retenido por impuesto de pagos del Estado en el segundo trimestre de 1933.	2.279.514,76	
	4.230.522,35	

EXISTENCIA EN 28 DE FEBRERO DE 1934..... 4.230.522,35

Madrid, 28 de Febrero de 1934.—El Jefe de Contabilidad, José Hernández Gasque.—V.º B.º: el Consejero-Gerente, López.—Aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1934.—El Consejero-Secretario, Gabriel Alférez.

*Cuenta de Ingresos y Gastos del mes de Marzo de 1934, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de creación del mismo.*

#### INGRESOS

Caja y Bancos. (En 28 de Febrero de 1934.).....	4.230.522,35	
Libramientos del Tesoro.....	250.000,00	
Ingresos por Ventas.....	37.043,57	
Ingresos varios.....	43.654,64	
	4.561.220,56	

#### GASTOS

Dirección y Administración Central .....	11.502,93
------------------------------------------	-----------

Personal obrero y pericial.....	1.253.236,68	
Acción social.....	125.478,59	
Gastos generales de Fábricas....	15.351,28	
Suministros .....	741.621,07	
Pagos diversos.....	90.478,44	
Ingresado en el Tesoro.....	50.470,01	
Lo retenido por impuesto de pagos del Estado en el tercer trimestre de 1933.	2.288.139,00	
	2.273.091,56	

EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1934..... 2.273.091,56

Madrid, 31 de Marzo de 1934.—El Jefe de Contabilidad, José Hernández Gasque.—V.º B.º: el Consejero-Gerente, López.—Aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1934.—El Consejero-Secretario, Gabriel Alférez.

*Cuenta de Ingresos y Gastos del mes de Abril de 1934, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de creación del mismo.*

#### INGRESOS

Caja y Bancos. (En 31 de Marzo de 1934.).....	2.273.091,56	
Libramientos del Tesoro.....	2.040.162,00	
Ingresos por Ventas.....	98.112,01	
Ingresos varios.....	32.536,89	
	4.443.892,26	

#### GASTOS

Dirección y Administración Central .....	15.452,42	
Personal obrero y pericial.....	773.723,14	
Acción social.....	100.014,18	
Gastos generales de Fábricas....	14.476,22	
Suministros .....	883.665,26	
Pagos diversos.....	69.873,12	
	1.857.204,34	

EXISTENCIA EN 30 DE ABRIL DE 1934..... 2.586.688,12

Madrid, 30 de Abril de 1934.—El Jefe de Contabilidad, José Hernández Gasque.—V.º B.º: el Consejero-Gerente, López.—Aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1934.—El Consejero-Secretario, Gabriel Alférez.

*Cuenta de Ingresos y Gastos del mes de Mayo de 1934, formulada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de creación del mismo.*

#### INGRESOS

Caja y Bancos. (En 30 de Abril de 1934.).....	2.586.688,12	
Libramientos del Tesoro.....	3.587.516,75	
Ingresos por Ventas.....	346.277,75	
Ingresos varios.....	49.150,20	
	6.569.632,82	

#### GASTOS

Dirección y Administración Central .....	22.879,36	
Personal obrero y pericial.....	728.227,67	
Acción social.....	103.736,64	
Gastos generales de Fábricas....	17.613,48	
Suministros .....	923.153,48	
Pagos diversos.....	89.757,94	
	1.885.368,57	

EXISTENCIA EN 31 DE MAYO DE 1934..... 4.684.264,25

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Jefe de Contabilidad, José Hernández Gasque.—V.º B.º: el Consejero-Gerente, López.—Aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1934.—El Consejero-Secretario, Gabriel Alférez.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO**

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Infiesto, de la provincia de Oviedo, se abre concurso, conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (GACETA del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los licitadores, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también, conforme a lo dispuesto en el número décimo del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios, a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en periodo voluntario del 2,80 por 100 (dos pesetas con ochenta céntimos por ciento), por Real orden de 10 de Julio de 1915.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 52.994,25 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 105.988,50, en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona, son los siguientes: Cabranes, Nava y Piloña.

Madrid, 10 de Agosto de 1934.—El Director general, P. S., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.*

Núms. Premios.	Poblaciones.
13.759	120.000 Salamanca, Granada, Madrid, Barcelona.

Núms. Premios.	Poblaciones.	PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
34.664	65.000 Madrid, ídem, ídem, ídem.	tantes de la centena del premio segundo...	49.500
35.621	30.000 Barcelona, Madrid, Vigo, Madrid.	99 ídem de ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
33.469	20.000 Madrid, San Sebastián, Sevilla, Barcelona.	99 ídem de ídem ídem. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	49.500
17.597	2.000 Vallecas, Barcelona, Chiclana de la Frontera, Barcelona.	2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	6.000
33.056	2.000 Madrid, ídem, ídem, ídem.	2 ídem de 2.000 ídem ídem., para los del premio segundo .....	4.000
2.367	2.000 Madrid, Toledo, Murcia, Algemesi.	2 ídem de 1.500 ídem ídem., para los del premio tercero .....	3.000
1.677	2.000 Manresa, Madrid, Barcelona, ídem.	2 ídem de 640 ídem ídem., para los del premio cuarto .....	1.280
4.323	2.000 Madrid, San Sebastián, Madrid, ídem.		
26.378	2.000 Lérida, Barcelona, Oviedo, Barcelona.		
333	2.000 Madrid, ídem, Barcelona, ídem.		
17.163	2.000 Granada, ídem, Barcelona, Sanlúcar la Mayor.		
6.191	2.000 Zamora, Barcelona, Murcia, Bilbao.		
29.760	2.000 Alicante, Madrid, Gijón, Zaragoza.		
<b>2.079</b>			<b>1.417.780</b>

Madrid, 11 de Agosto de 1934.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Elena García Aguado, María Luisa Craki Incierte e Isabel Inés Elías Gómez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Mariana Acedo Dorado y María Ruiz Flores, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—Por el Director general, Enrique Barranco.

**PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1934**

*Ha de constar de tres series de 41.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.417.780 pesetas en 2.079 premios para cada serie, de la manera siguiente:*

PREMIOS PARA CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	150.000
1 de .....	80.000
1 de .....	65.000
1 de .....	25.000
20 de 3.000 .....	60.000
1.651 de 500 .....	825.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero....	49.500
99 ídem de ídem ídem. para los 99 números res-	

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 41.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Diciembre de 1933. El Director general, Arturo Forcat.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido*

desde el 4 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

## CLASE DE DEUDA

## Cupones

Interior 4 por 100, hasta la factura número 3.300.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 675.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 400.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 373.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 375.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 800.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 375.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 3.075.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.200.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 700.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 625.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.000.

## TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 29.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 8.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 9.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 5.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 33.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 20.

## DEUDA FERROVIARIA

## Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 900.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 160.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 530.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

## EDICTO

Con fecha 11 de Junio último, y en el expediente de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente providencia:

“Ilmo. Sr.: Consecuencia de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la vigente ley de Orden público y sin perjuicio de la resolución que pue-

da recaer a la propuesta que se formula para imponer sanción gubernativa al Diputado D. José Antonio Primo de Rivera, signifique a V. I. que con esta fecha y como consecuencia de la reunión ilegal que celebraron en Carabanchel los afiliados a “Falange” el día 3 del mes en curso, he resuelto imponer 10.000 pesetas de multa a cada uno de los señores siguientes:

D. Julio Ruiz de Alda, D. Juan Antonio Ansaldo Bejarano, D. Ramiro Ledesma Ramos y D. Raimundo Fernández Cuesta, todos ellos animadores y significados miembros de la organización fascista, y porque el hecho que realizaron está comprendido en el artículo 3.º de la referida Ley, dándoseles el plazo de setenta y dos horas para la interposición del recurso determinado en el artículo 18 de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Junio de 1934.—El Director general, J. Valdivia.

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa.”

Y para que sirva de notificación a D. Ramiro Ledesma Ramos y D. Juan Antonio Ansaldo Bejarano, cuyo domicilio se ignora, se acuerda la inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos procedentes.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

*Continuación de las relaciones de propuestas provisionales de nombramientos publicados en la GACETA del día 11 del actual.*

## PROVINCIA DE CACERES

## MAESTROS

Número 4.816, grupo C.—D. Evodio Alfredo Fuertes Sancho, de Garrovillas (Cáceres), con 15-8-19; para Aldea-Moret, unitaria (Cáceres).

Número 7.263, grupo C.—D. Augusto Duprado Araoz, de Montemayor del Río, con 12-9-7; para Plasencia; Sección graduada número 2, A.

Número 8.678, grupo C.—D. Vicente Terrón Picazo, de Valdehuncar, con 6-11-18; para Navalmoral de la Mata; Sección graduada (Cáceres), A.

Número 9.971, grupo C.—D. Claudio Casares Sanguino, de Torreorgaz (Cáceres), con 5-11-29; para Miajadas, unitaria número 3 (Cáceres), C.

Número 10.220, grupo C.—D. José Rubio Amores, de Casas de Don Pedro (Badajoz), con 4-1-18; para Madrigalejo, unitaria número 1 (Cáceres), A.

Número 9.556, grupo C.—D. Felipe Sánchez-Marín Calero, de Aldea del Cano, con 3-9-23; para Garganta de la Olla, Sección graduada (Cáceres), C.

Número 9.941, grupo C.—D. Pedro Gil Fernández, de Garciaz (Cáceres), con 5-11-24; para Zorita; Sección graduada número 2 (Cáceres), C.

Número 719 C, grupo D.—D. Ma-

nuel Sánchez Martín, de Carballido, en Puentecebo (Coruña), con 3-4-17; para Serradilla, Sección graduada (Cáceres), A.

Número 685 C, grupo D.—D. Juan Ramos Ciudad, de Lumajo (León), con 3-4-0; para Madrigalejo, unitaria número 3 (Cáceres), D.

Número 69 E, grupo D.—D. Manuel Prada Tablada, de Jerte, con 3-0-14; para Cabezueta del Valle, Sección graduada (Cáceres), A.

Número 579 E, grupo D.—D. Norberto Rivero Gándara, de Boazo, en La Teijeira, con 3-0-14; para Madroñera, Sección graduada (Cáceres), C.

Número 652 E, grupo D.—D. José Calle Blanco, de Entrambosríos, en Peroja, con 3-0-11; para Pasarón de la Vera (Cáceres), B.

Número 98 E, grupo D.—D. Julián Viera López, de Villa del Rey (Cáceres), con 3-0-8; para Ceclavín, Sección graduada (Cáceres), B.

Número 400 E, grupo D.—D. Ovidio Zaráiz Trejo, de Meredo, con 3-0-6; para Mohedas, unitaria número 2 (Cáceres), A.

Número 966 F, grupo D.—D. Julio Hernández Puertas, de Asón en Soba, con 2-3-18; para Casar de Palomero, unitaria (Cáceres), A.

Número 1.201 E, grupo D.—D. Antonio Eulalio Domínguez Chaves, de Santovenia de San Marcos (León), con 2-3-9; para Zorita, Sección graduada (Cáceres), B.

Número 1.316 E, grupo D.—D. Angel Cil Parrón, de Roturas (Cáceres), con 2-1-3; para Peraleda de la Mata, unitaria número 2 (Cáceres), A.

Número 17.684 I, grupo D.—D. Valentín Valverde Conde, de Trevejo (Cáceres), con 0-8-0; para Eijas, unitaria número 2 (Cáceres), A.

Número 18.273 I, grupo D.—D. Ildfonso Paz Fernández, de El Bronco, en Santa Cruz de Paniagua, con 0-8-0; para Albalá (Cáceres), B.

Número 18.484 I, grupo D.—D. Antonio Badillo Durán, de Serrejón (Cáceres), con 0-8-0; para Casatejada, Sección graduada (Cáceres), C.

Número 18.642 I, grupo D.—D. Cipriano Pains Amaral, de la Hoya (Salamanca), con 0-8-0; para San Martín de Trevejo, unitaria número 2 (Cáceres), B.

Número 18.679 I, grupo D.—D. Jesús Campos Gómez, de Hontoria de la Cantera, con 0-8-0; para Riobobos, unitaria número 1 (Cáceres), A.

Número 132 H, grupo D.—D. Antonio Z. Varona Díaz, de Hervás (Cáceres), con 0-0-0; para Cabezueta del Valle, Sección graduada (Cáceres), B.

Número 461 H, grupo D.—D. José Mario Fernández López, de Talavera la Vieja (Cáceres), con 0-0-0; para Valverde del Fresno, Sección graduada (Cáceres), B.

Número 488 H, grupo D.—D. Antonio Fernández Verzocana, de Bohonal de Ibor (Cáceres), con 0-0-0; para Acebo (Cáceres), B.

Número 624 H, grupo D.—D. Carlos Fernández Barbero, de Barredo de San Juan, en Castroverde (Lugo), con 0-0-0; para Zarza la Mayor, unitaria número 2 (Cáceres), B.

Número 673 H, grupo D.—D. Teófilo Rodríguez Montero, de Cabeza de Béjar (Salamanca), con 0-0-0; para Cilleros, Sección graduada (Cáceres), B.

## PROVINCIA DE SANTANDER

## MAESTROS

Número 238, grupo A.—D. Guillermo García López, de Badalona (Barcelona), con 19-0-21; para Santander, Sección graduada grupo Ramón Pelayo; A.

Número 2.430, grupo B.—D. Marcelino Rodríguez del Pozo, de Santillana del Mar (Santander), con 17-5-0; para Santander, Sección graduada Ramón Pelayo.

Número 2.871, grupo B.—D. Nemesio Calderón Cortés, de Novales (Santander), con 13-2-0; para Santander, Sección graduada, barriada de San Román; A.

Número 3.549, grupo C.—D. José Torres Fernández, de Bacia, en Luearca (Oviedo), con 8-4-13; para Laredo, unitaria A (Santander).

Número 10.667, grupo C.—D. Maximiliano Montero Romero, de Salarzón (Santander), con 6-9-5; para Requejada y Mar, en Polanco (Santander), mixta, A.

Número 241, grupo C.—D. Clemente Morante de Ailes, de Vega de Villazufre (Santander), con 3-7-10; para San Mamés de Polaciones, en Polaciones (Santander).

Número 409 C, grupo D.—D. José Manuel García García, de San Martín de Valdelomar (Santander), con 3-4-13; para Roiz, en Valdáliga (Santander); A.

Número 811 C, grupo D.—D. Saturnino Gutiérrez Díez, de Peones de Amaya (Burgos), con 2-8-11; para Viernoles, en Torrelavega (Santander); A.

Número 17.001, grupo D.—D. Vicente Lombraña Rodríguez, de Cosgalla-Camaleón, con 5-1-16; para Armaño y San Sebastián, en Castro-Cillorigo (Santander).

Número 17.842, grupo D.—D. José Burgos Ortega, de Berzosilla (Palencia), con 4-2-21; para Vispieres, en Santillana (Santander).

Número 17.875, grupo D.—D. Francisco Peláez Barreda, de Nuñorrodoro (Santander), con 3-5-15; para Pechón, en Val de San Vicente (Santander).

Número 18.077, grupo D.—D. Teófilo Villalba González, de Ogarrio, con 5-0-0; para Angustina, en Voto (Santander).

Número 1.566 H, grupo D.—D. Antonio Villarroel Pellón, de Río Castillo (Oviedo), con 0-0-0; para Tezanos, en Villacarriedo (Santander); A.

Número 1.670 H, grupo D.—D. Idefonso Pastor Hernández, de Sobrepenilla (Santander), con 0-0-0; para Bedoya, en Castro-Cillorigo (Santander).

Número 1.928 H, grupo D.—D. Pablo Muñoz Rodríguez, de Hoz de Abiaga, con 0-0-0; para Requejo, en Enmedio (Santander).

Número 2032, segundo Escalafón.—D. Juan Gómez Huidobro, excedente de Llano de Valdearroyo (Santander); con 5-7-28; para Mogro de Miengo (Santander).

Número 2.443, segundo Escalafón.—D. Eustasio Villalba González, de Rascón (Santander), con 5-0-0; para Bernales, en Ampuero (Santander).

## MAESTRAS

Número 2.628, grupo B.—Doña Angela Mazorra González, de Ramales (Santander), con 18-3-0, para el Grupo

“Ramón Pelayo” (Santander); serie B. Número 7.405, excedente, grupo D. Doña María de la Concepción Aguirre González, de Castañedo (Oviedo), con 5-0-24; para Santander, Grupo “Ramón Pelayo”; serie D.

Número 916, grupo de 1928, grupo D.—Doña Cipriana Pereda Herrera, de Alconchel de la Estrella (Cuenca), con 2-3-23; para Bárcena de Pie de Concha (Santander); serie A.

Número 8.884, excedente, grupo D. Doña Florentina Cimiano Galván, de Entrambasnestas (Santander), con 1-0-28; para Pontejos-Marina de Cudeyo (Santander); serie A.

Número 86, 1923, grupo D.—Doña Aniana Fernández Collantes, de Fontecha (Santander), con 1-0-0; para Elechas-Marina de Cudeyo (Santander); serie A.

Número 2.296, 1931, grupo D.—Doña Sebastiana Acha González, de Mollado (Burgos), con 0-0-0; para Silió-Mollado (Santander); serie A.

Número 15.431, grupo D.—Doña María Mercedes Ruiz Ochoa, de Cabarceo (Santander), con 0-8-0; para Vargas-Puentevieso (Santander); serie A.

Número 15.920, grupo D.—Doña Victoria Feijóo Santos, de Valmeo (Santander), 0-8-0; para Barrio Arriba-Río-tuerto (Santander); serie A.

Número 3.157, segundo Escalafón.—Doña Francisca M. García Berganzo, de Barrio de Arriba (Santander), con 8-2-28; para Rubalcaba-Liérganes (Santander). Menos de 500 habitantes.

Número (omitida), segundo Escalafón.—Doña María del A. Gandarillas González, de Regúlez de Soba (Santander), con 6-8-23; para La Cueva-Castañeda (Santander). Menos de 500 habitantes.

Número 4.364, segunda Escalafón.—Doña Leonor Sierra Puig, de Bascuñana (Burgos), con 3-4-6; para Herrera de Ibio-Mazcuerras (Santander). Menos de 500 habitantes.

Número, alta, excedente, segundo Escalafón.—Doña Felicidad González Zabala de Izara (Santander), con 0-2-29; para Ubiarco-Santillana (Santander). Menos de 500 habitantes.

## PROVINCIA DE SORIA

## MAESTROS

Número 2.970, grupo B.—D. Vicente del Río García, de Osma (Soria), con 14-0-17; para Soria, Sección graduada mixta; serie B.

Número 3.740, grupo C.—D. Vicente Garcés García, de Lomparedes (Soria), con 5-2-4; para Canos-Aldehuela de Perlañez (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 5.441, grupo C.—D. Florencio del Amo Marina, de Alfaro (Logroño), con 5-1-9; para la de Revilla de Calatañazor (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 178 A, grupo C.—D. Mariano Labadía Aramburu, de Morales (Soria), con 3-7-20; para Agreda, Sección graduada (Soria); serie C.

Número 80 F, grupo D.—D. Doro-teo Molina Martínez, de Garabelos-Balar (Orense), con 1-1-24; para Valavellano de Tera (Soria); serie A.

Número 16.970, grupo D.—D. Hilarión Enciso Guerrero, de Tardajos de Duero (Soria), con 22-4-29; para Mar-

tialay (Soria-Alconava). Menos de 500 habitantes.

Número 17.021, grupo D.—D. Basilio Pastor Vallejo, de La Losilla (Soria), con 8-9-0; para Tozalmore-Alarcón (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 17.226, grupo D.—D. Crispín Gonzalo de la Orden, de Matute de la Sierra (Soria), con 0-8-0; para Rollamienta (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 17.532, grupo D.—D. Esteban Crespo Heras, de Estepa de San Juan (Soria), con 7-10-0; para Narrod (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 17.704, grupo D.—D. Juan Manrique Sanz, de Villanueva de Gormaz (Soria), con 10-7-16; para la de Valdemaluque (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 18.042, grupo D.—D. Casimiro Carro Ortega, de Casarejos (Soria), con 10-7-0; para Gormaz (Soria).

Número 912-1931, grupo D.—Don David Ranz Lafuente, de Araoz (Gipúzcoa), con 0-0-0; para Muñoz-Viana de Duero (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 1.540-1931, grupo D.—Don Toribio Crespo Jiménez, de Pozuelo (Soria), con 0-0-0; para Casillas de Berlanga-Caltojar (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 2.146-1931, grupo D.—Don Enrique Gordón Jiménez, de Tamagarda (Santa Cruz de Tenerife), con 0-0-0; para Usejo de la Sierra (Soria). Menos de 500 habitantes.

Número 1.683, segundo Escalafón. D. Fermín Martínez Ballano, de Zayas de Vascoles (Soria), con 5-2-23; para Villaciervitos (Soria). Menos de 500 habitantes.

## MAESTRAS

Número 1.411-1931, grupo D.—Doña Petra Ibáñez Morales, de Valtueñas (Soria), con 0-0-0; para Castilruiz (Soria); serie A.

Segundo Escalafón.—Doña Margarita Heliadora Marijuán Manso, de Carazuelo (Soria), con 19-6-24; para Salduero (Soria). Menos de 500 habitantes.

Segundo Escalafón.—Doña Josefa Añenza Campos, de Marazovel (Soria), con 16-10-0; para Tajueco (Soria). Menos de 500 habitantes.

## PROVINCIA DE LOGROÑO

## MAESTROS

Número 2.969, grupo B.—D. Daniel Monja Agustín, de Arenys de Mar (Barcelona), con 4-1-0; para Haro, Sección graduada (Logroño); serie B.

Número 5.271, grupo C.—D. Aureliano Lezana Fernández, de Bañares (Logroño), con 16-0-5; para Santo Domingo de la Calzada, Sección graduada (Logroño); serie A.

Número 7.039, grupo C.—D. Miguel Esteban Montalvo, de Siete Iglesias de Cabaneros (Valladolid), con 5-11-26; para Casalarreina, unitaria número 1 (Logroño); serie A.

Número 898 H, grupo D.—D. Aurelio de Diego Sánchez, de San Andrés de Cameros (Logroño), con 0-0-0; para Pajares, mixta (Logroño).

Número 1.573 H, grupo D.—D. José Martínez Lázaro, de Dombellas (So-

ria), con 0-0-0; para Badillos, en San Román (Logroño).

Número 1.609 H, grupo D.—D. Agustín Puerta Martínez, de Barriosuso (Burgos), con 0-0-0; para Pipaona, en Los Molinos de Ocón, mixta (Logroño).

Número 2.637, segundo Escalafón. D. José R. Bravo Fernández, de Rivas de Tereso (Logroño), con 3-3-0; para Manzanares de Rioja, mixta (Logroño).

#### MAESTRAS

Número 1.613, grupo B.—Doña Concepción García de Araoz y Jiménez, de Tauste (Zaragoza), con 10-10-0; para Haro, Sección graduada Haro (Logroño); serie B.

Número 8.031, grupo C.—Doña Francisca García Anguián, de Siete Iglesias de Trabarcos (Valladolid), con 5-11-29; para Casalarreina, unitaria número 1 (Logroño); serie A.

Número 863, segunda 1928, grupo D. Doña Consuelo Portela Pardo, de Navalperal de Tormes (Ávila), con 2-4-9; para Matute, unitaria (Logroño); serie A.

Número 1.408, grupo D.—Doña Lucila Azpillaga Palacio, de Daroca (Logroño), con 0-8-0; para Murillo del Río Leza (Logroño); serie B.

Número 15.302, grupo D.—Doña Venancia Pascual Peso, de Villanueva de Cameros (Logroño), con 0-8-0; para Sorzano, unitaria (Logroño); serie A.

Número 1.805, de 1931, grupo D. Doña María del Pilar Campo Martínez, de Barrón (Álava), con 0-0-0; para Ruedas de Ocón (Las), mixta Los Molinos de Ocón (Logroño). Menos de 500 habitantes.

Número 1.410, segundo Escalafón. Doña Nicolasa Pérez y Pérez, de Vaideperillo (Logroño), con 14-2-0; para Cihuri, unitaria (Logroño). Menos de 500 habitantes.

#### PROVINCIA DE MADRID

##### MAESTRAS

Número 5.023, grupo C.—Doña Manuela Santos Borrego, de Malpartida de Peñarrey (Salamanca), con 35-9-8; para Madrid; Sección "Concepción Arenal"; serie C.

Número 4.887, grupo C.—Doña Celedonia Gascón Martínez, de Piedrahita (Ávila), con 35-1-23; para Madrid; Mesón de Parèdes, 87, párvulos; serie C.

Número 4.497, grupo C.—Doña Eduarda Robio Alberto, de Aldehuela del Codonal (Segovia), con 35-1-23; para Madrid; Sección "Pi y Margall"; serie C.

Número 3.268, grupo C.—Doña Sabina de la Casa Hernández, de Collado-Villalba (Madrid), con 33-0-13; para Madrid; Sección Abascal, 8; serie C.

Número 6.100, grupo C.—Doña Francisca Muñoz Saavedra, de Pinilla de Jadraque (Guadalajara), con 30-8-0; para Madrid; Sección de "Rosalia de Castro"; serie C.

Número excedente, grupo C.—Doña Ursula Dominga Vallejo y Pérez, con 28-6-2; para Madrid; Sección graduada "Matilde García del Real"; serie C.

Número 8.132, grupo C.—Doña Maximina de Agüero Pérez, de Rielbes (Oleto), con 24-6-0; para Madrid; Sección "Cayetano Ripoll"; serie C.

Número 5.103, grupo C.—Doña Tori-

bia Galabía Alvarez, de Luvia (Soria), con 23-8-20; para Madrid; Sección "Miguel Morayta"; serie C.

Número 3.825, grupo C.—Doña María Rosa Martín Bono, de Hellín (Albacete), con 23-1-0; para Madrid; Sección "José Echegaray"; serie C.

Número 3.881, grupo C.—Doña Patrocinio Palacios Mínguez, de Vertabillo (Valencia), con 22-1-29; para Madrid; Sección "Jesús Goldero"; serie C.

Número 4.143, grupo C.—Doña Agustina Faus Masana, de Laranueva (Guadalajara), con 21-8-22; para Madrid; Sección "Tirso de Molina"; serie C.

Número 4.058, grupo C.—Doña Isabel Juan Mangas, de Villamayor (Salamanca), con 21-6-0; para Madrid; Sección Pacífico, 79; serie C.

Número 3.478, grupo C.—Doña Consagración Cendrero y García, de Carrión de Calatrava, con 19-11-0; para Madrid; Sección de "Joaquín Costa".

Número 4.975, grupo C.—Doña Aurora Rivera Yruegui, de Vicálvaro (Madrid), con 18-8-9; para Madrid; Sección "Amador de los Ríos".

Número 3.473, grupo C.—Doña Nieves de Jugo Olano, de Chapinería (Madrid), con 18-6-16; para Madrid; Sección "Pardo Bazán".

Número 4.443, grupo C.—Doña María F. García Rodríguez, de Fuentes de Béjar (Salamanca), con 18-5-0; para Madrid; plaza de Nicolás Salmerón.

Número 4.573, grupo C.—Doña Julia Caminals Palatxi, de Casarrubielos (Madrid), con 18-2-11; para Madrid; Sección Antonio Leiva, 38.

Número 4.749, grupo C.—Doña Antonia Sancha Recuero, de San Martín de la Vega (Madrid), con 17-3-10; para Madrid; antigua Bailén, 6. Funciona en Blasco Ibáñez.

Número 3.392, grupo C.—Doña Gabriela Vicente Iza, de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real); con 16-9-0; para Madrid, Sección Niceto Alcalá Zamora "Catorce de Abril".

Número 4.401, grupo C.—Doña María C. Moreno García, de Baena (Córdoba); con 16-5-14; para Madrid, Sección "Nicolás Salmerón".

Número 5.371, grupo C.—Doña Julita Sánchez Rubia, de Bilbao, con 16-3-4; para Madrid, Sección "María Guerrero".

Número 3.416, grupo C.—Doña María J. Sillero San Vicente, de Esteiro-Muros (La Coruña); con 15-11-0; para Madrid, "Alejandro Rodríguez", número 9.

Número 4.245, grupo C.—Doña Margarita Gómez Ramírez, de Cendejas de la Torre (Guadalajara); con 15-10-0; para Madrid, "Joaquín Dicenta", Escuela mixta.

Número 5.073, grupo C.—Doña María del Socorro Melón Morán, de Valdebimbre (León); con 15-10-0; para Madrid; Sección "Leopoldo Alas".

Número 5.921, grupo C.—Doña Ascensión de Marcos y Ruiz, de Navalcarnero (Madrid); con 13-8-26; para Madrid; Sección "Pardo Bazán".

Número 8.237, grupo C.—Doña Concepción Serrano Sánchez, de Herencia (Ciudad Real); con 12-9-0; para Madrid; Sección graduada de Navalcarnero (Madrid).

Número 6.199, grupo C.—Doña María Martín Domínguez, de Calvarrosa de Abajo (Salamanca); con 8-7-12; pa-

ra Sección segunda graduada de Navalcarnero (Madrid).

Número 3.775, grupo C.—Doña Alejandra Fernández y Fernández, de Carabaña (Madrid); con 7-8-0; para la unitaria número 4 de Colmenar de Oreja (Madrid).

Número 5.593, grupo C.—Doña María A. Moreno Marcilla, de Talamanca del Jarama (Madrid); con 6-11-10; para San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Número 7.245, grupo C.—Doña Angela Fernández Abelleira, de Cadalso de los Vidrios (Madrid); con 6-8-24; para Majadahonda, unitaria número 2 (Madrid).

Número 9.012, grupo C.—Doña Luisa Gutiérrez Yagüe, de Puebla de Don Fadrique (Granada); con 5-7-3; para Madrid, Sección "Pardo Bazán".

Número 6.611, grupo C.—Doña María Josefa Company Durán, de Ronda (Málaga); con 5-2-17; para la unitaria número 2 de Fuenlabrada (Madrid).

Número 7.673, grupo C.—Doña María Angeles Caneiro Mayor, de Quero (Toledo); con 5-1-20; para Mejorada del Campo (Madrid).

Número 7.181, grupo C.—Doña Inés Alos Guzmán, de La Carlota (Córdoba); con 4-7-26; para Daganzo (Madrid).

Número 107 A, grupo C.—Doña Patrocinio Munilla Pilarte, de Argamasilla de Alba (Ciudad Real); con 3-4-17; para Bustarviejo. párvulos-Bustarviejo (Madrid).

(Se continuará.)

El Jurado calificador del concurso libre de proyectos, entre Arquitectos españoles, al efecto de elegir el que haya de ser utilizado para la construcción de un edificio destinado a Grupo escolar, en la calle de López de Hoyos, de esta capital, anunciado en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de Julio del año próximo pasado, ha elevado a este Ministerio la siguiente acta:

"En Madrid a 25 de Julio de 1934, y siendo las cinco de la tarde, se reúne en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el Jurado calificador que señala el apartado 12 de las Bases reguladoras del concurso libre de proyectos entre Arquitectos españoles, para la elección del que ha de servir de base para la construcción de un Grupo escolar en la calle de López de Hoyos, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza y con asistencia de los señores Vocales D. Francisco de la Pezuela, D. Bernardo Giner de los Ríos, D. Luis Alvarez Santullano, don Vicente García Cabrera y D. Federico Oliver Cobeña.

Abierta la sesión, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Vocales el problema que se plantea por la ausencia del señor Anasagasti. El señor De los Ríos, como todos los presentes, se lamenta de este contratiempo, pues considera que esta opinión es de gran valor para la resolución del Jurado.

El señor Oliver advierte que por teléfono se le ha dicho, desde el domicilio del señor Anasagasti, que dicho señor se encuentra ausente de Madrid,

en disfrute de sus vacaciones, por lo cual considera que esta ausencia habrá de prolongarse.

Examinada la situación, y en vista de los apremios de tiempo, se acuerda por los miembros del Jurado, de modo unánime, proceder a la elección de los tres anteproyectos que determina el artículo 10 de las Bases y consignar en acta el sentimiento de todos por la forzosa ausencia del señor Anasagasti.

Seguidamente informa el señor Santullano, expresando su opinión de que para elección de los anteproyectos, desde un punto de vista pedagógico, hay que tener en cuenta la evolución de la escuela moderna, que se separa del concepto intelectualista puro para abarcar otros aspectos trascendentales de la enseñanza, hasta darle un sentido totalitario. Considera, pues, que el edificio escolar ha de ser proyectado con un criterio de amplitud; y, en esta dirección, los anteproyectos que más le satisfacen son los presentados por los señores D. Lorenzo y D. Fernando Gallego y D. Jorge Gallego y D. Adolfo López Durán, cuyas Memorias revelan un cuidadoso estudio.

El señor De los Ríos, que comparte la opinión del señor Santullano, señala los aciertos que se desprenden de los referidos anteproyectos, como es la forma de resolver los accesos, e indica que, después de algunas vacilaciones, ha llegado a la convicción de que el anteproyecto de los señores don Vicente Eced y D. Luis Martínez Feduchi reúne méritos suficientes para figurar entre los elegidos, tanto por la fortuna que han tenido para resolver muchos problemas, como por su originalidad.

El señor Pezuela une su voto al juicio que mantiene el señor De los Ríos.

El señor García Cabrera está de acuerdo con ambos.

El señor Oliver hace algunas consideraciones sobre su especialidad en relación con los anteproyectos presentados, y llega a la misma conclusión del señor De los Ríos.

Oídos los informes de los Vocales, el señor Presidente une también su voto a la propuesta, que unánimemente sostiene. En consecuencia, y por mayoría de asistentes, se acuerda elegir los anteproyectos que suscriben D. Lorenzo y D. Fernando Gallego, don Jorge Gallegos y D. Adolfo López Durán y D. Vicente Eced y D. Luis Martínez Feduchi, consignándose también la satisfacción con que el Jurado ha

visto los demás trabajos presentados, y de manera especial el del señor Gómez Abad.

Asimismo se acuerda que en la notificación a los interesados se haga constar que la rectificación del lindero (para el desarrollo subsiguiente) no tiene el carácter de acuerdo firme, y que se modifiquen las Bases en el sentido de que la escala a que hace referencia el artículo 2.º de las mismas sea de un centímetro para las plantas.

Por último, se acuerda que el plazo para que retiren sus trabajos los demás concursantes sea de treinta días, a partir de la publicación del fallo.

Antes de dar por suspendido el acto el señor Presidente pronuncia unas breves palabras, congratulándose de la unanimidad de que han dado muestras los miembros del Jurado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las seis y diez minutos; de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Visto bueno: el Presidente, Victoriano Lucas.—El Secretario, F. Oliver.—Los Vocales, Francisco de la Pezuela, Vicente García Cabrera, Luis A. Santullano, B. Giner de los Ríos."

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha y lo preceptuado en el Decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncia para ser provista en el turno de oposición libre la Cátedra de Geografía económica vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.

Dicha Cátedra está dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a los ejercicios, se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintitrés años de edad.

4.º Tener el título de Intendente mercantil (especialidad mercantil) o el certificado de haber aprobado la revalida según el plan establecido por Real decreto de 31 de Agosto de 1922, o ser Profesor mercantil procedente de algunos de los anteriores planes de estudios; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la pre-

sentación del título académico o el recibo de haber abonado los derechos para que le sea expedido.

5.º Presentar con su documentación el recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Departamento la cantidad de 75 pesetas, como derechos correspondientes al sueldo de entrada en el Profesorado de Escuelas de Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de Marzo de 1925.

Las condiciones de admisión habrán de concurrir en los aspirantes al terminar el plazo señalado en esta convocatoria, y el plazo de presentación de solicitudes será el de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Consejo Nacional de Cultura, conforme a lo prevenido en los apartados A) y B) del artículo 5.º del Reglamento de oposiciones de 4 de Septiembre de 1931, designará el Presidente y personal especializados a que los mismos se contraen, así como los suplentes de éstos a que se refiere el artículo 6.º del mismo Reglamento.

La Sección de Enseñanzas especiales procederá igualmente a formular la propuesta de los Catedráticos y suplentes a que se refiere el apartado C) del artículo 5.º antes citado.

Los Directores de las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles y Profesionales de Comercio invitarán a los Catedráticos que en ellas presten sus servicios para que, por escrito, haga cada uno de ellos la propuesta de que trata el apartado D) del indicado artículo 5.º, designando en ella a los dos compañeros que a su juicio deban completar el Tribunal, y a otros dos con el carácter de suplentes. Dichos escritos serán remitidos por los Directores a este Ministerio, o, en su defecto, expresarán las causas de no hacerlo. El plazo, para las Universidades, Academias y Corporaciones a las que corresponda designar Jueces por mediación del Consejo Nacional de Cultura, así como para los Catedráticos de Escuelas de Comercio, será el de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA, durante el cual habrán de dirigir sus propuestas a este Ministerio.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el citado Reglamento de 4 de Septiembre de 1931.

Madrid, 31 de Julio de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

# MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

## SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad, por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 23, 24, 25 y 26), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PLAZA	PROVINCIA	CAUSA DE LA VACANTE	CATEGORIA	DOTACION ANUAL <i>Pesetas</i>	FAMILIAS EN BENEFICENCIA.	DERECHOS DE OPOSICION <i>Pesetas</i>	CENSO DE POBLACION
Sena .....	Huesca .....	Renuncia .....	Cuarta .....	1.750	20	30	1.205
Castro del Río (Distrito segundo) .....	Córdoba .....	Fallecimiento .....	Primera .....	3.300	300	»	14.845
Albox (Distrito cuarto, residencia en Los Galeras) .....	Almería .....	Oposición anterior de- sierta .....	Segunda .....	2.750	53	30	10.439
Torquemada .....	Palencia .....	Renuncia .....	Tercera .....	2.200	80	30	2.700
Cebolla (Distrito segundo) .....	Toledo .....	Fallecimiento .....	Idem .....	2.200	150	30	2.850
Bejar (Distrito primero) .....	Salamanca .....	Excedencia .....	Segunda .....	2.750	300	»	8.928
Alaraz (Distrito segundo) .....	Idem .....	Nueva creación .....	Tercera .....	2.200	75	30	2.109
Alar (Distrito tercero), residencia en Moreda, alternando con el del Distrito segundo, en el servicio de la Casa de Socorro de Moreda .....	Oviedo .....	Defunción .....	Primera .....	4.000	150	»	5.000
Instáncion .....	Almería .....	Oposición anterior de- sierta .....	Tercera .....	2.200	16	30	1.509

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934). Madrid, 6 de Agosto de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, José Verdes Montenegro.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION GENERAL DE COMER- CIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con lo expresado en la Orden de este Ministerio de 3 de Noviembre de 1933, esta Dirección gene-

ral ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID las tres relaciones adjuntas que afectan a los números 5.000 al 6.000, ambos inclusive, del Registro oficial de Exportadores, y que comprenden:

Relación número 1, los exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el citado Registro, dentro del plazo fijado. La relación número 2, los exporta-

dores que son bajas definitivas por haberlo manifestado expresamente. La relación número 3, los exportadores que por no haber solicitado la renovación de su número en el plazo fijado, son considerados como bajas provisionales, debiendo manifestar a esta Dirección general en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, su deseo de continuar

con el mismo número que tenían concedido; transcurrido este plazo de quince días sin haber efectuado tal manifestación, se considerarán bajas definitivas en el Registro oficial de Exportadores, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Orden ministerial anteriormente mencionada.

Madrid, 7 de Agosto de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.

## RELACION NUMERO 1

Relación de los Exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número.	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.001	Marco Pascual y Compañía.....	Angel Guimerá, 3.....	Valencia.
5.004	Baudillo Ponjuán Freixa.....	Munt, 25.—Palamós.....	Gerona.
5.005	Compañía Minera de Dícido.....	Berástegui, 4.....	Bilbao.
5.006	Tomás Martí Laguarda.....	Mogente.....	Valencia.
5.007	Antonio Calpena Díez.....	Aspe.....	Alicante.
5.008	Hijos de M. Almodóvar.....	Idem.....	Idem.
5.011	Narciso Nadal Puig.....	La Bisbal.....	Gerona.
5.012	Juan Ruiz de Luna.....	Plaza de la Libertad, 5.—Talavera de la Reina.....	Toledo.
5.013	Viuda de Francisco P. Morante.....	Astillero.....	Santander.
5.014	Manuel Valien Poblador.....	Baja, 27.—Caspe.....	Zaragoza.
5.016	Comercial Pirelli, S. A.....	R. Universidad, 18.....	Barcelona.
5.017	Pedro Marqués Casanovas.....	Ciudadela.....	Baleares.
5.019	Ramón Juliá.....	Cortes, 612.....	Barcelona.
5.020	Ricardo Viñas Comas.....	Diputación, 335.....	Idem.
5.021	Compañía Metalúrgica de Mazarrón.....	Almirante, 1.....	Idem.
5.022	Juan Rigau Vila.....	San Feliu de Guixols.....	Gerona.
5.023	Salvador Gesali Pujals.....	Galán y García Hernández, 125.—Vilaseca.....	Tarragona.
5.025	Jaime Mascaró Sintés.....	San Nicolás, 25.—Alayor.....	Menorca.
5.026	G. Echevarría y Compañía, S. en C.....	Rentería.....	Guipúzcoa.
5.028	Francisco Gallástegui y Zarraua.....	Eibar.....	Idem.
5.029	Viuda e Hijos de P. Elorza.....	Legazpia.....	Idem.
5.030	Subijana y Compañía, S. en C.....	Villabona.....	Idem.
5.031	Compañía Fabril Subijana.....	Andoain.....	Idem.
5.032	José Codina Villalonga.....	Mahón.....	Menorca.
5.034	Juan Munar Bestard.....	Mayor, 2.—Lloseta.....	Baleares.
5.036	Pedro Pugés Pallarola.....	Casanovas, 52.—Prat de Llobregat.....	Barcelona.
5.037	Riviere y Compañía.....	Ronda de San Pedro, 58.....	Idem.
5.039	Alfred Müller (Conradina Vogel).....	Palma de Mallorca.....	Baleares.
5.040	Herederos de Vicente Juan.....	Idem.....	Idem.
5.041	L. A. Sedó, en Comandita.....	Consejo de Ciento, 366.....	Barcelona.
5.042	Rafael Ginel Artés.....	Pi y Margall, 14.—Melilla.....	Málaga.
5.045	Esteban Corominas Colomer.....	Besalú.....	Gerona.
5.046	F. Bartumeu Marcó.....	Amer.....	Idem.
5.050	José Macías Rodríguez.....	Manuel León, 13.—Cortegana.....	Huelva.
6.052	Alberto Noguera, S. A.....	Orihuela.....	Alicante.
5.053	Enrique Albors Raduán.....	Rigoberto Albors, 1.—Alcoy.....	Idem.
5.054	Moltó Santonja, S. A.....	Idem.....	Idem.
5.055	Falleres Navas Parejo, S. A.....	Alvaro de Bazán, 9 y 11.....	Granada.
5.056	Brunet y Compañía, S. en C.....	Avenida, 18.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
5.057	Movilla Fernández y Compañía.....	San Antonio.—Vergara.....	Idem.
5.058	Mateo Altuna e Hijos.....	Barrio Zubillaga.—Oñate.....	Idem.
5.059	Usoz y Compañía.....	Carretera.—Alza.....	Idem.
5.060	Alejandro Orbegoso.....	Emparán, 24.—Azpeitia.....	Idem.
5.062	Pedro Otazua.....	Goembolu.—Vergara.....	Idem.
5.063	F. Agustín Larrañaga.....	Estación, 6.—Eibar.....	Idem.
5.064	Viuda e Hijos de Bereciartúa.....	Bereciartúa-Enea.—Azcoitia.....	Idem.
5.065	Cooperativa Danok-Bat.....	Paseo de San Andrés.—Eibar.....	Idem.
5.066	Sindicato Agrícola de San Baudilio de Llobregat.....	García Hernández, 61.—San Baudilio de Llobregat.....	Barcelona.
5.067	Manuel Rueda Pérez.....	».....	Málaga.
5.069	Roiz de la Parra, S. A.....	P. de Pereda, 9.....	Santander.
5.070	Salvatore Tarantino.....	Santoña.....	Idem.
5.071	Francesco D'Acquisto.....	Colindres.....	Idem.
5.072	Unión Carburos, S. A.....	Paseo de Gracia, 7.....	Barcelona.
5.073	Sociedad Anónima de Extractos Tánicos.....	Cortes, 692.....	Idem.
5.075	Compañía General de Asfaltos y Portland "Asland".....	Paseo de Gracia, 45.....	Idem.
5.076	Antonio Puig Castelló.....	Valencia, 293.....	Idem.
5.077	Laboratorios Ibero-Americanos Doctor Quiroga, S. A.....	Pasaje Mariné, 7.....	Idem.
5.078	Laboratorio Experimental de Terapéutica Inmunológica.....	A. López de Ayala, 68.....	Idem.
5.080	Viuda de López Caro.....	Caspe, 32.....	Idem.
5.081	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Vilaseca.....	Pi y Margall, 24.—Vilaseca.....	Tarragona.
5.082	Santiago Rexach Cubero.....	Florida, 1.....	Sevilla.
5.083	Eladio Rodríguez de la Borbolla.....	Paseo de las Delicias, 3.....	Idem.
5.084	Agencia Marítima Romero Hermanos.....	Avenida de la República.....	Almería.
5.085	José Rull Solé.....	Carretera de Tarragona.—Valls.....	Tarragona.
5.086	Herederos de Domingo del Valle.....	Bailén, 5 y 7.....	Bilbao.
5.087	Coto Minero Saracho.....	Bailén, 5.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.088	Pablo Vaqués Torner.....	Igualada .....	Barcelona,
5.089	Luis Siret Cels.....	Herrerías de Cuevas del Almanzora.....	Almería,
5.090	Tarnow, Arriaga y Compañía, S. L. ....	Espartero, 11 .....	Bilbao.
5.091	Ramón Puigarnau Prat.....	Prolongación de A. Guimerá.—Manresa.	Barcelona.
5.092	Juan Morell Cristiá.....	Carretera de Carmona.....	Sevilla.
5.093	Juan Morral Castells.....	A. Guimerá, 124.—San Felú de Llobregat.	Barcelona,
5.094	Eliás Paradedá Comas.....	Aragó, 17.—Malgrat .....	Idem.
5.095	Mayol, S. A. ....	Rivera, 12 .....	Idem.
5.096	Juan Rius Pugés.....	Nicolás María Urgoiti.—Prat de Llobregat.	Idem.
5.097	Cayetano Rius Pugés.....	Industria, 6.—Idem .....	Idem.
5.098	Torrabalarí, S. A. ....	Bailén, 42 .....	Idem.
5.100	Faustino Salvá Borrel.....	Enrique Granados, 7.....	Idem.
5.101	Manufacturas Domingo Fábregas, S. A. ....	Rosellón, 302 .....	Idem.
5.102	Sanz, Selma-Maycas, S. A. ....	Paseo de Colón, 10.....	Idem.
5.103	Jaime Pólit.....	Borrell, 9 .....	Idem.
5.104	Jaime Majoral Farrás.....	Ausias March, 23.....	Idem.
5.105	A. Miguel y Sobrino.....	Santa Rita, 10.—Arenys de Mar.....	Idem.
5.106	Esteban Serra Rubiralta.....	Gerona, 28 .....	Idem.
5.107	Industrias Rigan, S. A. ....	Trafalgar, 15 .....	Idem.
5.108	Tebé, Escayola y Gimeno.....	Trafalgar, 56.....	Idem.
5.109	José de Calasanz Martí Cardona.....	Rambla de Cataluña, 121.....	Idem.
5.110	María Vilagut Canadell.....	Carretera de Barcelona, 71.—Molins de Rey .....	Idem.
5.112	Agustín Reverter Sancho.....	Mayor, 15.—Alcanar .....	Tarragona,
5.113	Emilia Vidal Alvaríño, "Librería Católica Orjales".....	» .....	El Ferrol,
5.117	José Rexach Cubero.....	Higuera de la Sierra.....	Huelva.
5.119	Unión Española de Explosivos, S. A. ....	Villanueva, 11.....	Madrid.
5.123	Transportes V. Bertrand, S. L. ....	Eduardo Maristany, 23.....	Barcelona.
5.124	Sindicato Agrícola "La Firmeza".....	Luz, 2.—Algarrobo .....	Málaga.
5.125	José Martí Farrán.....	Plaza de la Constitución, 3.....	Lérida.
5.126	Hijos de Gabriel Vera García.....	Elda .....	Alicante.
5.129	José Montaña Remolí.....	Burriana, 5 .....	Valencia.
5.130	Juan Luis González Leiva.....	García Hernández, 57.—Cortegana.....	Huelva.
5.131	Jaime Jané Inglada.....	A. Guimerá, 92.—San Felú de Llobregat.	Barcelona,
5.132	Fernando Delmás y Vía, S. en C. ....	Galdo, 60.....	Murcia.
5.134	Daniel Espuny Aleixendri.....	Osuna .....	Sevilla.
5.135	Baldomero Camps Blavi.....	Bailén, 9 .....	Barcelona.
5.137	Jesús López López.....	Avilés .....	Oviedo.
5.138	Juan Godó Lluçia.....	Vergara, 7 .....	Barcelona.
5.139	Viuda de José Tolrá.....	Vergara, 9.....	Idem.
5.140	Vasaco, S. A. ....	Cabañes, 80 .....	Idem.
5.144	Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas.....	Francisco Giner, 3 y 5.....	Madrid.
5.145	Comercial Anónima Vilá.....	Trafalgar, 6 .....	Barcelona.
5.146	Gustavo Gili.....	Enrique Granados, 45.....	Idem.
5.147	José Elu Churruca.....	Ondárroa .....	Vizcaya.
5.148	J. Boyer Guitart.....	Igualada .....	Barcelona.
5.149	José Lladó Ferrán.....	Idem .....	Idem.
5.150	Alcorta y Compañía.....	Vergara .....	Guipúzcoa,
5.152	Delgado, Martín y Sánchez.....	Palmas, 14 .....	Sevilla.
5.154	Antonio Gómez Pérez.....	San Antonio, 23.....	Albacete.
5.156	Hijo de J. Gómez.....	Mayor.—Callosa de Segura.....	Alicante.
5.160	Juan Domenech Ruillan.....	Pella y Forgas, 22.—Palamós.....	Gerona.
5.161	José Gafas Maruny.....	Cervantes, 13.—Idem .....	Idem.
5.162	Hija de B. Fournier.....	Vitoria, 5 .....	Burgos.
5.164	Joaquín Aregall Roig.....	Molins de Rey.....	Barcelona.
5.165	José Luis Díaz Cubero.....	Higuera de la Sierra.....	Huelva.
5.167	Sindicato Agrícola de San Andrés de la Barca.....	San Andrés de la Barca.....	Barcelona.
5.168	Enrique Aymerich Esteba.....	San Vicente de Alcántara.....	Badajoz.
5.170	Jaime Jané Grau.....	San Miguel, 36.—Molins de Rey.....	Barcelona.
5.171	Géneros de Punto Rafel, S. A. ....	Clarís, 101 .....	Idem.
5.172	Secundino Llagostera Queralt.....	Plaza de la Universidad, 5.....	Idem.
5.174	Ricardo Sulzer Gaiscenman.....	Sancho y Gil, 11.....	Zaragoza.
5.175	Monserrat Hermanos.....	Azoque, 66 .....	Idem.
5.176	Hijos de Leandro Sanz.....	Torrero, 376 .....	Idem.
5.179	J. Capdevila Pujol.....	Bruch, 65 .....	Barcelona.
5.181	Ibérica Aga, S. A. ....	Montalbán, 9 .....	Madrid.
5.183	Compañía Ingersoll-Rand, S. A. ....	Santa Catalina, 7.....	Idem.
5.184	Electro-Metalúrgica del Ebro, C. A. ....	Cortes, 631 .....	Barcelona.
5.185	Sirés y Compañía.....	Vidreras .....	Gerona.
5.186	Bernardo Casas Lordachs.....	Clarís, 82 .....	Barcelona.
5.187	Daniel Portera Tena.....	Pablo Iglesias.—Gallur.....	Zaragoza.
5.188	Viuda de Francisco Roca.....	Igualada .....	Barcelona.
5.189	Anónima Sadera Algodonera Tous Santamaría.....	Lauria, 10 .....	Idem.
5.191	Manufacturas Francisco Marfull, S. A. ....	Diputación, 304 .....	Idem.
5.192	Hijos de Martín Rius.....	Cortes, 629 .....	Idem.
5.193	Sociedad Internacional para la Explotación del Lipofof, S. A. ....	Londres, 86 .....	Idem.
5.194	Santiago Bové Serra.....	Sicilia, 208 .....	Idem.
5.195	Romeu y Bertrand.....	Villarreal, 67 .....	Idem.
5.196	Wifredo Marqués Sanmartí.....	Rech Condal, 11.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.197	Jaumot & Canes.....	Prat de la Ribra, 4.....	Barcelona,
5.198	Domingo Puig Roca.....	Escudillers, 6.....	Idem.
5.199	Hilaturas Labor, S. A.....	Lauria, 44.....	Idem.
5.200	José Pi Torres.....	Bruch, 95.—Manresa.....	Idem.
5.201	Pedro Pastells Zanotti.....	Bruch, 93.....	Idem.
5.202	Lehmann y Compañía.....	Consejo de Ciento, 159.....	Idem.
5.203	Bernardo Uruña Domínguez.....	Casanova, 78.....	Idem.
5.204	Manuel Mancci Battistini.....	».....	Idem.
5.206	Joaquín Teruel Juan.....	Bailén, 6.....	Idem.
5.207	Melitón Tordera Planas.....	Paseo de Gracia, 126.....	Idem.
5.208	Agua Imperial, S. A.....	Duque de la Victoria, 12.....	Idem.
5.209	Higinio Magen Vila.....	Cortes, 610.....	Idem.
5.210	José Carol Godó.....	Lauria, 55.....	Idem.
5.211	Angel Vila e Hijos.....	Paseo de la República, 46.....	Idem.
5.212	La Propagadora del Combustible Líquido, S. A.....	Trafalgar, 21.....	Idem.
5.213	Juan B. Solari Benvenuto.....	Cabrera de Nevares, 2.....	Cádiz.
5.214	Manufacturas Textiles Casanovas, S. A.....	Bruch, 77.....	Barcelona,
5.215	Francisco Mawik.....	Avenida de Icaria, 106.....	Idem.
5.216	Francisco Puig Casas.....	Parcerisas, 58 (Barriada "La Farola").....	Idem.
5.218	Super Gyps Isart, S. A.....	Diputación, 224.....	Idem.
5.220	Jaime Martí Cardús.....	Barraque, 6.—Molins de Rey.....	Idem.
5.221	Justo Farrés Rivas.....	N. M. Urgoiti, 21.—Prat de Llobregat.....	Idem.
5.222	José Vilá Roig.....	Barrio Marina, 23.—Hospitalet.....	Idem.
5.223	José Turné Turné.....	C. Parcerisas.—Idem.....	Idem.
5.224	Pedro Maneja Mariages.....	Prat de la Ribra, 266.—Idem.....	Idem.
5.226	Lemmel, S. A.....	Catorce de Abril, 309.....	Idem.
5.228	Hijo de J. Bassols.....	Valencia, 320.....	Idem.
5.231	Alberto Marcuerquiaga Múgica.....	Ondárroa.....	Vizcaya.
5.235	G. Bloem Yzn.....	Idem.....	Idem.
5.236	Viuda e Hijos de Juan Sommé.....	Iparraguirre, 60.....	Bilbao.
5.237	Hilados y Tintas Soler, S. A.....	Caspe, 59.....	Barcelona,
5.238	Corbera y Espinal, S. A.....	Caspe, 33, A.....	Idem.
5.244	Cápsulas Leach Alsina, S. A.....	Avda. de la Generalidad, 119.....	Idem.
5.245	Emilio Raduán Casamitjana.....	Laporta, 8.—Alcoy.....	Alicante.
5.248	Vicente Sansano Fenoll.....	C. Sediles, 8.—Elche.....	Idem.
5.250	Joaquín Sánchez García.....	Alcalá-Zamora, 61.—La Unión.....	Murcia.
5.255	Gregoria Gurruchaga Zubiaurre.....	Treinta y uno Agosto, 38.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
5.256	Dominico Balistreri.....	Laredo.....	Santander.
5.257	José Bosch Oiveró.....	Pelayo, 52.....	Barcelona,
5.258	Editorial Ossó.....	Aribau, 12.....	Idem.
5.259	José Llorach Breto.....	Verdaguer y Callis, 16.....	Idem.
5.261	Gabriel Busquets Piguillem.....	Distrito Ribera, 33.—Prat de Llobregat.....	Idem.
5.262	Kia-Ora, S. A. E.....	Sagunto.....	Valencia,
5.264	Angel Llorca Duarte.....	Plaza de la República, 14.—Aguilas.....	Murcia.
5.265	Bagur Aloy Hermanos.....	San Clemente, 14.—Mahón.....	Baleares.
5.266	Juan Gelabert Vives.....	Ramis, 72.—Idem.....	Idem.
5.267	Juan Lloréns Meya.....	Plaza de la Sal, 20.....	Lérida.
5.268	José Farreróns Güell.....	F. Galán y G. Hernández.—Borjas Blancas.....	Idem.
5.269	Juristo Fonollá Romero.....	Almuñécar.....	Granada.
5.271	Joyer & Compañía.....	Puerta Nueva.....	Barcelona.
5.273	Roque Amón Arroyo.....	Bonifaz, 13.....	Santander.
5.274	Clemente Casanovas Juan.....	Ciudadela.....	Menorca.
5.276	José Busquets Nicolau.....	Casa de Campo, 35.—Prat de Llobregat.....	Barcelona,
5.277	José Comas Vallhonrat.....	Barrio Ribera, 15.—Idem.....	Idem.
5.278	Jacinto Busquets Serra.....	Idem id., 8.—San Baudilio de Llobregat.....	Idem.
5.281	Juan Esteve Barral.....	Odena, 16.—Igualada.....	Idem.
5.282	Cucurella y Paré.....	Clarís, 70.....	Idem.
5.283	Antonio Guitart Guitart.....	Diputación, 353.....	Idem.
5.285	Klein y Compañía, S. R. C.....	"La Dehesa".....	Idem.
5.286	Industrial Valverdeña, S. A.....	Valverde del Camino.....	Segovia.
5.287	Viuda de José Cabot Bogarin.....	Isla Cristina.....	Huelva.
5.289	Casa Bontigui.....	Mari, 1.—San Sebastián.....	Idem.
5.291	Félix Gibert.....	L. Miró, 16.—San Feliu de Llobregat.....	Guipúzcoa.
5.292	José Amat Martí.....	Idem id.—Idem.....	Barcelona.
5.293	La España Industrial, S. A.....	Plaza de Urquinaona, 6.....	Idem.
5.294	Doria y Bertrand, Ltda.....	San Joaquín, 62 y 64.—Mataró.....	Idem.
5.295	Viuda de Manuel Durán.....	Cazalla.....	Sevilla.
5.296	Francisco Alamán Cortés.....	Creus, 29.—San Feliu de Llobregat.....	Barcelona.
5.297	Miguel Llopart Puig.....	Riera de la Salud, 11.—Idem.....	Idem.
5.298	Pedro Codinachs Más.....	Pedro Alvarez, 17.—Idem.....	Idem.
5.299	Instituto Llorente.....	Ferraz, 9 y 11.....	Madrid.
5.300	La Rosario, S. A.....	Paseo de Canalejas, 7.....	Santander.
5.301	Manuel Díaz González.....	Lusitania, 36.—Ayamonte.....	Huelva.
5.302	Manuel Fernández Jesús.....	Ciprés, 5.—Idem.....	Idem.
5.303	Compañía La Cruz, S. A.....	Linares.....	Jaén.
5.305	Félix Lascarai Ayala.....	Castilla, 28.—Vitoria.....	Alava.
5.306	Agustín Espuny Aleixendri.....	Pi y Margall, 118.—Puente Genil.....	Córdoba.
5.307	José de la Cruz Romero.....	Muelle de Poniente.—Ayamonte.....	Huelva.
5.309	Francisco Dentici.....	Motrico.....	Guipúzcoa.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.310	Pedro Colomer Salomó.....	Manlléu .....	Barcelona,
5.311	Amalio Calleja Morujo.....	San Vicente de Alcántara.....	Badajoz.
5.313	Industrias Químicas y Tartáricas, S. A. ....	Barcelona, 34 .....	Gerona.
5.314	Establecimientos L. C. H. (S. A. E.).....	Miguel Servet.—Badalona .....	Barcelona,
5.315	Foret, S. A. ....	Marina, 6 .....	Idem.
5.319	Editorial Políglota.....	Petrítxol, 88 .....	Idem.
5.320	Federico Susanna Serra.....	Ronda de San Pedro, 36.....	Idem.
5.321	Hijos de J. Thomas, S. A. ....	Mallorca, 291 .....	Idem.
5.322	Miguel Seguí Salvans.....	Avenida de Catorce de Abril, 388.....	Idem.
5.323	Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A. ....	Joaquín Costa, 64.....	Idem.
5.324	Fabricación de Cintas y Galones, S. A. "Facis".....	P. de Llobregat, 335.—Cornellá de Llobregat .....	Idem.
5.326	J. y R. Soler.....	Bailén, 17 .....	Idem.
5.327	Manufacturas Isidro Carne, S. A. ....	Ausias March, 10.....	Idem.
5.328	Hilaturas de Fabra y Coats, C. A. ....	Diputación, 247 .....	Idem.
5.329	Salvio Iborra Guillemot.....	Caspe, 56 .....	Idem.
5.330	Santiago Rosal y Compañía, S. en C. ....	Cuyás, 26 .....	Idem.
5.331	Dolores Esteve, viuda de Romani.....	Roger de Flor, 87.....	Idem.
5.332	Molfort's, S. A. ....	San Agustín, 52.—Mataró .....	Idem.
5.333	Sociedad Anónima Grober.....	Ronda de la Universidad, 16.....	Idem.
5.334	Hijo de Solá-Sert.....	Alí-Bey, 15.....	Idem.
5.335	H. Voegeli Ritz.....	Ricart, 3 al 11.....	Idem.
5.336	Antonio Sansano Parres.....	Escorredor.—Dolores .....	Alicante.
5.337	Manuel López Piñol.....	Villajoyosa .....	Idem.
5.339	Dolores Llopis Miralles.....	Monforte del Cid.....	Idem.
5.340	Manuel de Luque Dastis.....	Plaza Domecq, 5.—Jerez de la Frontera.	Cádiz.
5.341	Baldasare Scola Sanfilippo.....	Ribadesella .....	Oviedo.
5.342	Elorriaga y Compañía.....	Alameda, 14.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
5.343	Elorriaga, Mendizábal y Compañía.....	Idem id.—Idem .....	Idem.
5.344	Tripería Gallega y del Norte de España, S. A. ....	Oyazun .....	Idem.
5.345	Industrias U. de Segura.....	Legazpia .....	Idem.
5.346	Manuel Pubul Roig.....	Enrique Granados, 63.....	Barcelona.
5.347	Editorial Cervantes, Clavel Navarro Salas, S. en C. ....	» .....	Idem.
5.348	Editorial Montaner y Simón, S. A. ....	Paseo de Gracia, 3.....	Idem.
5.349	Editorial Eugenio Subirana, S. A. ....	Cortes, 580 .....	Idem.
5.350	Editorial Apolo.....	Flores, 16 .....	Idem.
5.351	Editorial Ramón Sopena, S. A. ....	Provenza, 95 .....	Idem.
5.352	Casa Editorial Vecchi.....	Londres, 188 .....	Idem.
5.353	Antonio Rochs Prats.....	Aragón, 118 .....	Idem.
5.354	Bartolomé Bauzá Roselló.....	Aribau, 175 .....	Idem.
5.355	José Vilamala Galobardes.....	Valencia, 246.....	Idem.
5.356	Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, S. A. ....	Mallorca, 305 .....	Idem.
5.357	Miguel Carbonell Puig-gros.....	Castillejos, 177 .....	Idem.
5.358	Ramón de S. N. Araluze.....	Cortes, 392 .....	Idem.
5.359	Editorial Manuel Marín.....	Pablo Iglesias, 53.....	Idem.
5.360	Editorial Juventud, S. A. ....	Juan Sardá, 30.....	Idem.
5.361	Miguel Casals Gambus.....	Caspe, 108 .....	Idem.
5.362	Editorial Ibérica P. Pugés.....	Balmes, 56 .....	Idem.
5.363	El Hogar y La Moda, S. A. ....	Diputación, 211 .....	Idem.
5.364	Editorial Orbis.....	París, 213 .....	Idem.
5.365	Aurea Sanmillán, viuda de Usón.....	Valencia, 83 .....	Idem.
5.366	Editorial Litúrgica Española, S. A. ....	Clarís, 22 .....	Idem.
5.367	José Montesó Martínez.....	Aribau, 204 .....	Idem.
5.368	La Hormiga de Oro, S. A. ....	Avenida de la Puerta del Angel, 2.....	Idem.
5.369	Luis Gili.....	Córcega, 415 .....	Idem.
5.370	Raúl Massé Gausseilan.....	Canuda, 2 .....	Idem.
5.371	Francisco Seix Faya.....	San Agustín, 1.....	Idem.
5.372	Santiago Costa Gota.....	Consejo de Ciento, 201.....	Idem.
5.373	Instituto Gallach de Librería y Ediciones, S. L. ....	Mallorca, 460 .....	Idem.
5.374	Editorial Labor, S. A. ....	Rambla de Cataluña, 84.....	Idem.
5.376	Eduardo Carreras Puig.....	Avenida de Maciá, 35.—Tordera.....	Idem.
5.378	Abundio Alvarez Platón.....	Colindres .....	Santander.
5.379	Incera y Compañía.....	» .....	Idem.
5.385	Antonio García Orejas.....	Candás .....	Oviedo.
5.386	Comercial Trasatlántica, S. A. ....	Mataró .....	Barcelona.
5.388	Johs Sterk.....	Bermeo .....	Vizcaya.
5.393	Editorial Prometeo, Llorca y Compañía, S. L. ....	Germanías, 33.....	Valencia.
5.395	Géneros de Punto Luis Mestre, S. A. ....	Borjas del Campo.....	Tarragona.
5.396	Edmundo Bebié.....	Cortes Catalanas, 655.....	Barcelona.
5.397	Joaquín Pichardo.....	Barberos.—La Palma .....	Huelva.
5.399	Juan Ros Garrido.....	"Aljorra"—Cartagena .....	Murcia.
5.403	Carmen Munmany Costa.....	Paseo, 47.—Vich .....	Barcelona.
5.404	Francisco Sangrá Abella.....	Carretera de Port, 35.....	Idem.
5.405	Manén y Prat.....	Bruch, 24 .....	Idem.
5.409	Viuda de Luis Tasso.....	Arco del Teatro, 21.....	Idem.
5.410	José María Abal Mariño.....	Puebla del Caramiñal.....	La Coruña.
5.411	Compañía Sopwith, S. A. ....	Linares .....	Jaén.
5.412	Harinera Adame Castro, S. A. ....	Abreu, 6 .....	Cádiz.
5.413	Joaquín Fabregat Sales.....	Avenida de Alcora, 1.....	Castellón.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.414	Viuda de Antonio Fortuny.....	Nueva de la Rambla, 172.....	Barcelona.
5.415	Sociedad Anónima Asensio.....	Gerona, 83 .....	Idem.
5.417	Manufacturas Fors, S. A. ....	P. Misericordia, 5.—Canet de Mar.....	Idem.
5.418	Manufacturas Ribas & Juliá, S. A. ....	Campany, 27.—Mataró .....	Idem.
5.419	Cayetano Solá Ballester.....	Playa de Cassá, 36.—Arenys de Mar.....	Idem.
5.420	Manufacturas Cleto Vicéns, S. A. ....	Avenida de la República, 27.—Mataró.....	Idem.
5.421	H. Roger.....	Plaza de San Pedro, 4.....	Idem.
5.422	Ramón Murillo Saganúy.....	Diputación, 367 .....	Idem.
5.423	Juan Martínez Santisteban.....	Cortes, 418 .....	Idem.
5.424	José Martí Campins.....	Canet de Mar.....	Idem.
5.425	José Vilatersana Clausella.....	San Agustín, 61.—Mataró.....	Idem.
5.426	Vicente Planella Piera.....	Pasaje de Serra Arcola, 3.....	Idem.
5.427	Francisco Vilá Sitjes.....	Trinidad, 37.—Canet de Mar.....	Idem.
5.428	Benito Vila Carrera.....	Lauria, 112 .....	Idem.
5.429	José Viladeval Coll.....	San Agustín, 59.—Mataró.....	Idem.
5.430	Antonio Pons Plá.....	Balmes, 45.—Idem .....	Idem.
5.431	Viuda de Francisco Cardona.....	Domenech, 7 .....	Idem.
5.432	Vicente Balanzó Echevarría.....	Avenida de Catorce de Abril, 361.....	Idem.
5.434	Juan Jover Llauger.....	Riera Pinar, 26.—Canet de Mar.....	Idem.
5.435	Industrias Alberfel, S. A. ....	Cortes, 755 .....	Idem.
5.436	Martín Estrany García.....	Ronda de Barceló, 27.—Mataró.....	Idem.
5.437	Closa & Sedó, S. A. ....	Trafalgar, 31 .....	Idem.
5.438	Manuel Pérez Mañanet.....	Gerona, 8 .....	Idem.
5.440	Cañellas y Subirats, S. en C. ....	Montserrat, 19.—Tarrasa .....	Idem.
5.443	Francisco Ferré Cobo.....	Solis, 1 .....	Almería.
5.448	Sañé Hermanos.....	Tarrasa .....	Barcelona.
5.450	José Mallafre.....	Clarís, 51 .....	Idem.
5.452	Alcoholera Bruned, S. A. ....	Independencia, 23 .....	Zaragoza.
5.453	Sociedad Minero-Metalúrgica Zapata Portman, S. A. ....	Portman.—La Unión .....	Murcia.
5.457	Calcetería Hispánica, S. A. ....	Diputación, 241 .....	Barcelona.
5.458	Textil Leridana, S. A. ....	Junqueras, 13 .....	Idem.
5.459	Juan Roura Cortada.....	Nápoles, 113 .....	Idem.
5.460	Bertrand C. A. ....	Córcega, 327 .....	Idem.
5.461	Victoriano Pagés Martí.....	Pons y Gallarza, 5.....	Idem.
5.463	Manufacturas Jean, S. A. ....	Caspe, 90 .....	Idem.
5.465	Estabanell y Pahisa, S. A. ....	Ausias March, 46.....	Idem.
5.466	J. Sala Maurell.....	Gerona, 25 .....	Idem.
5.467	Manufacturas Gramunt, S. A. ....	Valencia, 266 .....	Idem.
5.468	Pascuet y Compañía.....	Ausias March, 35 .....	Idem.
5.469	Industrias Murtra, S. A. ....	Caspe, 66 .....	Idem.
5.470	Hostench y Rovira.....	Ronda de San Pablo, 51.....	Idem.
5.472	Textil Martí, Llopart y Trenchs, S. A. ....	Córcega, 282 .....	Idem.
5.473	Mier, Rubín y Compañía.....	Caspe, 35 .....	Idem.
5.474	Compañía del Gramófono Odeón, S. A. E. ....	Urgel, 234 .....	Idem.
5.476	Textil Corsetera, S. L. ....	Gerona, 49 .....	Idem.
5.477	Tobal y Compañía.....	Cartagena .....	Murcia.
5.478	Orchardson y Enthoven, S. A. ....	García Hernández, 5.—Cartagena.....	Idem.
5.479	James Edward Cunningham.....	Constitución, 25.—Idem.....	Idem.
5.480	Francis H. L. Holt.....	Idem .....	Idem.
5.481	Juan Antonio Gómez Quilez.....	Idem .....	Idem.
5.484	Hijos de E. Pérez Milá.....	Idem .....	Idem.
5.487	Manuel Vallhonrat.....	Tarrasa .....	Barcelona.
5.488	Sociedad Anónima de Peinaje e Hilatura de Lana.....	Galileo, 303.—Idem .....	Idem.
5.489	J. B. Beyrines.....	Cipriano Larrañaga, 10.—Irún.....	Guipúzcoa.
5.493	José Sans Boldú.....	Mayor, 15.—Arbeca .....	Lérida.
5.494	Paramount Films, S. A. ....	Paseo de Gracia, 91.....	Barcelona.
5.495	Fargas, S. A. ....	Nueva de la Rambla, 22.....	Idem.
5.496	R. Voltas Fusté.....	Palo Santo, 13.—Reus.....	Tarragona.
5.498	José Sarret Briansó.....	Arrabal de San Antonio, 93.—Valls.....	Idem.
5.501	Comercial Ibero-Danesa, S. A. ....	Vía Layetana, 20.....	Barcelona.
5.503	Emilio Santamaría Caballero.....	Extramuros.—Ubrique .....	Cádiz.
5.504	Vicente y José Sánchez Guilabert.....	Polít, 18.—Elche .....	Alicante.
5.505	Francisco Quirós, Hermanos.....	Gijón .....	Oviedo.
5.506	José Pelfort Musóns.....	Igualada .....	Barcelona.
5.507	Alfonso Pascual Llopart.....	Lonsado .....	Orense.
5.508	Salvador Ventura Pons.....	Paseo Bajo de la Muralla, 3.....	Barcelona.
5.509	Hijos de Alfredo Santamaría, S. A. ....	Fivaller, 34 .....	Idem.
5.510	Juan Ripoll Ripoll.....	C. La Olla.—Altea.....	Alicante.
5.511	Matarredona Hermanos, S. A. ....	» .....	Albacete.
5.512	Roberto de Urquiola Zubiaurre.....	Avenida de Recalde, 22.....	Bilbao.
5.514	Zoiló Trigo Sánchez.....	Villajuán de Arosa.....	Pontevedra
5.515	Hermenegildo Valdés Davó.....	Ruisa, 24.—Crevillente .....	Alicante.
5.517	Ramón Maynadé.....	Angel Guimerá.—Eslugas de Llobregat.....	Barcelona.
5.518	Editorial Alberto Martín.....	Cortes, 509 .....	Idem.
5.520	Emilio Fúster Borrás.....	Gómez Ferrer, 13.—Oliva.....	Valencia.
5.522	José Pelegrín Sánchez.....	Torreagüera .....	Murcia.
5.523	Felipe Romani Orchell.....	Mariano Benlliure, 7.—Burriana.....	Castellón.
5.524	Vicente Calpe Usó.....	San Agustín, 3.—Idem.....	Idem.
5.525	José Vicente Domingo Domingo.....	San Román, 39.—Idem.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.527	Sociedad Exportadora e Importadora de Productos Agrícolas, Ltda.	Aduana, 3	Barcelona.
5.528	Francisco Collado Gozalbo	San Serapio, 30.—Burriana	Castellón.
5.530	Miguel Lerín y Hermano, S. A.	Fivaller, 2	Barcelona.
5.531	Muniesa Metesanz, S. A.	Caspe, 114	Idem.
5.533	Establecimientos Quillet, S. A.	Mallorca, 237	Idem.
5.537	Francisco Llonch	Sabadell	Idem.
5.538	Sucesores de Matías López, S. A.	Palma Alta, 8	Madrid.
5.542	Carmen Galcerán Calveras	Rosellón, 292	Barcelona.
5.543	Engracia Colomé Masferrer	San Isidro, 63.—Gavá	Idem.
5.545	Magín Bugatell Comajuncosa	San Vicente de Castellet	Idem.
5.546	Luis Estapé Pujades	San Isidro, 63.—San Vicente de Castellet	Idem.
5.551	Rodolfo Gassó Ruiz	Santa Teresa, 4	Idem.
5.555	Pascual Cucala Pruñonosa	Busca Ruido.—Ayamonte	Huelva.
5.558	Julio Busquets Aluart	Francolí, 31	Barcelona.
5.559	J. Galcerán Font	Nueva, 1.—Calonge	Gerona.
5.562	Viuda de Joaquín Lucas Seguí	Noria, 71.—La Cenja	Tarragona.
5.564	Juan Viñas Robert	»	Gerona.
5.565	Ginés Robert Bernaset	Blanes	Idem.
5.568	Sindicato Agrícola de Bañolas	Bañolas	Idem.
5.571	J. Humet Ullés	Bruch, 59	Barcelona.
5.572	Hijos de José Ferrer	Bailén, 5	Idem.
5.574	Casa Balcázar, S. A.	Cortes, 608	Idem.
5.575	Manuel Clemente Sanón	Carretera de Taracena.—Aguilar del Río Alhama	Logroño.
5.582	José Fernández Pintor	Colón.—Calañas	Huelva.
5.584	Flottman, S. A.	Jorge Juan, 49	Madrid.
5.585	Dasca, Boada, S. A.	Paseo de la República, 31	Barcelona.
5.586	Libre y Tort	Riereta, 24	Idem.
5.590	Valeriano Hernández Martín	Jaráiz de la Vera	Cáceres.
5.594	La Mundial, Ltda.	Haro	Logroño.
5.595	Arturo Bloch León	Rambla de Cataluña, 11	Barcelona.
5.596	Juan Piña Forteza	Manacor	Baleares.
5.597	Pedro Laje	Arbo	Pontevedra.
5.600	Joaquín Berenguer Salinas	Alameda, 19.—Callosa de Segura	Alicante.
5.601	José Gibert Pascual	Pi y Margall, 1.—Prat de Llobregat	Barcelona.
5.603	Gabriel Melich Melich	L'Estraleta, 204.—Cornellá de Llobregat	Idem.
5.604	José Dagá Farrés	Martí Juliá, 40.—Idem.	Idem.
5.606	Jaime Bordas Fabrés	P. de la Riba, 44.—San Juan Despí	Idem.
5.608	Jaime Cardús Devesa	L. Miró, 123.—Hospitalet de Llobregat	Idem.
5.612	Hijo de José Enrich	Igualada	Idem.
5.615	José Bonal Barceló	Agullana	Gerona.
5.616	José Corominas Quera	Idem	Idem.
5.622	Hijos de Lluviá Hermanos, S. L.	Guimerá, 70.—Manresa	Barcelona.
5.623	Ramón Juanola Costa	Agullana	Gerona.
5.625	Francisco Fonas Granjés	Trafalgar, 80	Barcelona.
5.626	T. Cugat Gironella	Ronda de San Pedro, 44	Idem.
5.627	Alimenticios Jurnet, S. A.	Fermin Galán, 119	Idem.
5.628	Jaime Fonolleda Sola	Industria, 56.—Sabadell	Idem.
5.629	Baciana y Sanahuja	San Pablo, 98.—Idem.	Idem.
5.630	Bori y Cirera	Argüelles.—Idem	Idem.
5.632	Hijo de Juan Artigas Alart, S. A.	Clarís, 31	Idem.
5.635	Morgarit y Compañía	Sabadell	Idem.
5.636	La Lanera Española, S. A.	Idem	Idem.
5.637	Tamburini & Colomer	Industria, 54.—Sabadell	Idem.
5.638	Joaquín Arimón Padró	Argüelles, 59.—Idem	Idem.
5.639	Mateo Brujas y Compañía	Colomer, 2.—Idem	Idem.
5.640	Manuel Gorina Ramírez	Sabadell	Idem.
5.641	Menna Claramunt Carol	Idem	Idem.
5.643	Manuel Vicente	Lauria, 77	Idem.
5.644	Minerales de Hierro de Galicia, S. A.	Monforte de Lemos	Lugo.
5.647	Unión Industrial Algodonera, S. A.	Lauria, 28	Barcelona.
5.652	The Bares Iron Ore Mines, Ltda.	Serón	Almería.
5.653	Rafael Romá Prats	Arias Miranda, 44.—Alcoy	Alicante.
5.654	Francisco Novel Mestres	M. Joffre, 7.—Prat de Llobregat	Barcelona.
5.655	Uralita, S. A.	Plaza de Antonio López, 15	Idem.
5.656	Augusto Rodríguez Cepeda	Cabezuela del Valle	Cáceres.
5.657	Jacinto Viladomín Senmartí	Méndez Núñez, 9	Barcelona.
5.658	Sociedad Enológica del Panadés, S. A.	Rambla de San Francisco, 19.—Villafranca del Panadés	Idem.
5.659	Comercial Adolfo Alvarez, S. A.	Cortes, 700	Idem.
5.661	José Martínez de Murguía	Plaza de Guipúzcoa, 4.—San Sebastián	Guipúzcoa.
5.662	Sindicato Oleícola Garrotxa Empordá	Figueras	Gerona.
5.666	Alejo Savé Aluja	Avenida de M. de Argentera, 23	Barcelona.
5.667	Madariaga y Guisasola	Berretitua	Vizcaya.
5.669	Juan Pujol Capdevila	Avda. de Primero de Mayo, 11.—Vilaseca de Solcina	Tarragona.
5.672	Juan Redondo y Compañía	Cartaya	Huelva.
5.674	Sebastián Maciá Martínez (Hijo de Viuda de J. Maciá)	Mecánico Rada, 23.—Elche	Alicante.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.675	Sociedad de Trabajadores de la Tierra y Oficios Varios	Fermín Galán, 22.—Cambrils	Tarragona
5.677	Arsenio Muñoz González	Cabezuela del Valle	Cáceres
5.678	Joaquín Martínez Fumanal	San Lorenzo, 45	Zaragoza
5.679	José Peiró Raga	Mayor, 55.—Benifairó de les Valls	Valencia
5.681	Francisco Nubiola	Vía Layetana, 69	Barcelona
5.682	Domingo Vázquez Barroso	Joaquín Vega.—Ayamonte	Huelva
5.683	Emilio Jesús Ojeda	Pedro Alvarez, 19.—Idem	Idem
5.684	Esteban Reyes Aguilera	Ayamonte	Idem
5.685	Pablo Pica Muné	Gerona, 18.—Malgrat	Barcelona
5.686	Salvador Ribé García	Jovellanos, 41.—Sabadell	Idem
5.687	Ramón Mallofré Mañosa	Industria, 5.—Idem	Idem
5.688	Agustín Sampere Brujas	Sabadell	Idem
5.689	Consorcio de Almagrera, S. A.	Cuevas de Almanzora	Almería
5.690	Juan Martínez Ripoll	Altea	Alicante
5.691	Vich, Serra y Moragrega, S. L.	Ronda de San Pedro, 10	Barcelona
5.692	Antonio Marca	Rosellón, 192	Idem
5.700	Sociedad Maumejean Hermanos (Vidriería artística)	Castellana, 76	Madrid
5.702	Francisco Mendizábal Barrena	Miraconcha, 9.—San Sebastián	Guipúzcoa
5.703	Francisco Serrahima	Manresa	Barcelona
5.704	Reiniger Veifa, S. A.	Fuencarral, 43	Madrid
5.706	Hija de Eduardo Rojo	Bodeguetas, 9.—Constantina	Sevilla
5.707	José Ruiz Recio	Vélez-Málaga	Málaga
5.708	Paulino Villa Solé	Bailén, 95	Barcelona
5.709	Coma y Vidal	Guixeras, 10.—Badalona	Idem
5.710	Antonio Torrelas Marsal	Ausias March, 52.—Badalona	Idem
5.714	James Campbell Reid	Navarro Rodrigo, 3	Almería
5.715	Luis Soria Hernández	Almedina, 29	Idem
5.716	Filippo Damato	Laredo	Santander
5.717	Dominico Palazzolo	Idem	Idem
5.718	Leonardo Marino	Idem	Idem
5.719	Sucesor de Floris y Busquets	Aviñó, 12	Barcelona
5.720	Brustenza y Saborit, S. en C.	Consejo de Ciento, 451	Idem
5.721	Jaime Anglas Rossell	Cuba, 7.—Mataró	Idem
5.722	Serafin Muñoz Ruiz	Rambla de Cataluña, 77	Idem
5.723	S. Juliá Ginestá	Rierot, 2.—Mataró	Idem
5.724	Manufacturas Antonio Gassol, S. A.	Prat de la Riba, 75.—Idem	Idem
5.725	Juan Llaudó Tresfi	Avenida de la República, 62.—Idem	Idem
5.726	La Industrial Sadera, S. A.	Bailén, 36	Idem
5.727	Batló & Cia., S. en C.	Ronda de San Pedro, 52	Idem
5.728	Hijos de J. Vilá Rubira, S. en C.	Cortes, 618	Idem
5.729	Casanovas Hermanos	Rambla de Cataluña, 19 y 21	Idem
5.730	Textil Blanch, S. A.	Viladomat, 163	Idem
5.731	Francisco Baixeras Casas	S. Leodegario, 37.—Castelltersol	Idem
5.732	Ramón Martí Roca	Paseo de la República, 16	Idem
5.733	Hijos de José Ortínez	San José, 25.—Igualada	Idem
5.734	Francisco Balet	Alta de San Pedro, 68	Idem
5.735	Alegre, Ferrer y Pi, S. en C.	Gerona, 3	Idem
5.736	Manufacturas Rosal, S. A.	Cortes, 657 bis	Idem
5.737	Manufacturas Bonell Hermanos, S. A.	Plaza de Comas (Las Cortes)	Idem
5.738	Hijos de Casimiro Bolart	Ausias March, 22	Idem
5.739	José María Nicolau	S. Bertrán, 14	Idem
5.740	Hijos de A. Aparicio, S. A.	Diputación, 235	Idem
5.741	Industrias Ferrer-Bernada, S. A.	Ronda de San Pedro, 35	Idem
5.742	Juan Fábregas Jorba	Ronda de San Pedro, 57	Idem
5.743	José Bassas Artán	Mallorca, 230	Idem
5.744	P. Anfres Martí	Diputación, 302	Idem
5.745	Tomás Rosés	Vía Layetana, 69	Idem
5.746	Francisco Marto Ganau	Béjar, 47	Idem
5.747	Juan A. Palma Piquet	Comas Masferrer, 37	Idem
5.748	Manuel Maillo Ramos	Lladoners, 12.—Canet de Mar	Idem
5.749	Miranbel, S. A.	Bailén, 7	Idem
5.750	Sederías Puig Carcereny, S. A.	Ronda San Pedro, 9	Idem
5.752	Martínez y Ródenas, S. en C.	Churruca, 8	Alicante
5.753	Hijos de Amador Navarro, S. A.	Paseo de las Moreras.—Monóvar	Idem
5.755	Bonitz Hermanos	C. de Eguiluz	Málaga
5.758	Rafael Roldán	Mar, 8.—El Palo	Idem
5.759	Adolfo Ros Saura	Ventura Rodríguez, 1	Idem
5.761	Prados Hermanos, S. A.	Catorce de Abril, 4	Idem
5.770	Barblán y Cabrera, S. en C.	C. Gerona	Idem
5.771	Juliana Fagoaga	Barrio de Alzate.—Vera de Bidasoa	Navarra
5.772	José Apesteguía Sorozábal	Camino de la Biurdana (Barrio de la Rochapea)	Pamplona
5.776	Hipólito Peña Arizmendi	Juan de Alzate, 4.—Vera de Bidasoa	Idem
5.778	Agustín Arrieta Martínez	Yanzi	Idem
5.783	Emilio y Otto Moeckel	Adriano, 30	Sevilla
5.784	Unión Oliverera, S. A.	Carmona	Idem
5.785	Antonio Calderón Solís	Pi y Margall, 12	Idem
5.786	J. B. Dunipe, S. en C.	Pagés del Corro, 17	Idem

Número.	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.789	Unión Sadera, S. A.	San Vicente, 107.	Valencia.
5.790	Juan Bautista Molins Valldecabres.	Sorní, 26.	Idem.
5.791	Aurelio Ganir Sanz.	Mariano Benlliure, 3.	Idem.
5.793	Gerardo Falgas García.	Molino de la Purísima.—Pego.	Alicante.
5.798	José Muedra Novella.	Colón, 54.	Valencia.
5.799	Vicente Crespo Carbonell.	San Vicente, 186.	Idem.
5.801	Inocencio Cuesta López.	Guillén de Castro, 110.	Idem.
5.803	Federico Crass-Wortmann.	Grabador Esteve, 6.	Idem.
5.804	Ernesto Ferrer, S. A.	Barcas, 2.	Idem.
5.805	Aceites Sabater, S. A.	Blasco Ibáñez, 23.—Benetuser.	Idem.
5.806	Enrique Guerri Giacomelli.	Av. J. Benavente, 20.	Idem.
5.807	Jaime Pujulá Cardoner.	Luis M. Vidal, 5.—Agullana.	Gerona.
5.808	José de Miñón Garma.	Mayor, 70.	Madrid.
5.809	Pedro Pont Batllé.	A. Guimerá, 34.—Palafrugell.	Gerona.
5.811	Navarro Hermanos.	Iturribide	Bilbao.
5.812	Joaquín Sallarés Llobet.	Industria, 37.—Sabadell.	Barcelona.
5.813	Tejidos Durán, S. A.	Rambla, 122.—Idem.	Idem.
5.815	Antonio Vayá José.	Carcagente	Valencia.
5.816	Productos Uphon.	Paris, 65.	Barcelona.
5.818	Vicente Serrano Serrano.	R. y Cajal, 5.—Elche.	Alicante.
5.820	Sociedad Anónima de Fibras Artificiales.	Hermanos Bécquer, 10.	Madrid.
5.822	Manuel Maluquer, S. en C.	P. Claris, 79.—Badalona.	Barcelona.
5.823	Mosaico Nolla, S. A.	Plaza Tetuán, 14.	Valencia.
5.827	José Porté Rovira.	Montesión, 3.	Barcelona.
5.828	Miguel Porcell Riera.	Zanoguera, 20.—Palma de Mallorca.	Baleares.
5.829	Moleda y Compañía, S. en C.	Andoain	Guipúzcoa.
5.830	L. Arrieta y Acha.	Eibar	Idem.
5.831	Laboratorios Botánicos y Marinos, S. A.	Ronda Universidad, 6.	Barcelona.
5.832	Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A.	Vía Layetana, 19.	Idem.
5.834	José Lledó Más.	Aviñó, 50.	Idem.
5.836	José Ignacio Ustara Govillar.	P. López Haro, 3.—Bilbao.	Vizcaya.
5.837	Manuel Gallego Garasa.	Ayerbe	Huesca.
5.838	Agriberto Cuartero Giménez.	San Sebastián.—Adra	Almería.
5.841	Juan Gorina e Hijos, Sucesor.	Sabadell	Barcelona.
5.842	Félix Lluch Baqués.	Industria, 10.—Idem.	Idem.
5.843	Angela Durán, viuda de Gregori.	Sabadell	Idem.
5.844	Francisco Bustelo Bustelo.	Teófilo Llorente, 16.—Vigo.	Pontevedra.
5.845	Pedro Bosch Oliver.	Pollensa	Baleares.
5.846	Miguel Barceló Moll.	Palma de Mallorca.	Idem.
5.848	Eugenio del Campo Escoriaza.	C. de Santo Domingo, 22	Madrid.
5.849	Francisco Sitjá.	Romanín, 60.—Hospitalet	Barcelona.
5.850	Perfumería Parera.	Pasaje Mercado, 15.—Badalona	Idem.
5.851	Roque Hernández Castillo.	García Alix, 18.	Murcia.
5.856	Martín Arán Quintana.	Catorce de Abril, 71.—Sallent.	Barcelona.
5.857	Vicente Enseñat Alonso.	Alejandro Roselló, 100.—Palma.	Idem.
5.858	Valentín Bros Juncadilla.	Méndez Núñez, 11.	Idem.
5.859	Hija de Salvador Ballu.	Diputación, 294.	Idem.
5.861	José Codina Trávessa.	Alí-Bey, 10.	Idem.
5.863	Prudencio Cobo.	Palau, 5.	Idem.
5.864	José María Graupera y Hermanos.	San Pablo, 24.—Badalona.	Idem.
5.865	Vicente Alcover Colom.	Cuadrado, 20.—Sóller.	Baleares.
5.866	Juan Casas y Compañía, S. L.	Enrique Granados, 30.	Barcelona.
5.867	Herboristería Internacional.	Iglesias, 15.—Irún.	Guipúzcoa.
5.868	Agapito Ibáñez & Firvida.	Santoña	Santander.
5.871	Greaves y Arbaiza.	Plaza de Uribitarte, 3.—Bilbao.	Vizcaya.
5.872	Aldecoa Hermanos.	Ribera de Deusto, 77.—Idem.	Idem.
5.874	Juguetes y Muñecas "Pagés"	General Porlier, 29.	Madrid.
5.875	Isidro Iglesias Sarroca.	Bailén, 86.	Barcelona.
5.876	Isidro Llovera y Compañía.	H. Giner de los Ríos, 3.	Idem.
5.877	Hilados y Tejidos Serrá-Ollé.	Rambla de Cataluña, 25.	Idem.
5.878	Establecimientos Dalmáu-Oliveres, S. A.	Pablo Iglesias, 1.	Idem.
5.879	Pelayo Beltrán González.	Cervantes, 17.	Santander.
5.880	Andrés Llambias Rodríguez.	Cortes Catalanas, 513.	Barcelona.
5.881	José Cuxart Martí.	Casa Genet, 48.—Cornellá de Llobregat.	Idem.
5.886	Ramón Bosch Andréu.	Democracia, 15.	Lérida.
5.888	Juan Arau.	Angel Guimerá, 67.—San Feliu del Llobregat	Barcelona.
5.890	Alvaro Fernández Balsera.	Avilés	Oviedo.
5.891	Juan Gratacós Vallmajó.	Ter, 16.	Barcelona.
5.892	José María Figa Bigas.	La Bajol, 9.—Agullana.	Gerona.
5.893	José Berenguer Asensio.	Cruz, 2.—Hondón de las Nieves.	Alicante.
5.894	José Schutz.	Elcano, 22.—Bilbao.	Vizcaya.
5.896	Francisco Mayordomo García.	Santos.—Totana	Murcia.
5.898	Laureano Giral Bobet.	Junqueras, 7.	Barcelona.
5.901	Emiliano Abad Capella.	Av. de la República, 21.	Almería.
5.902	Miguel Villá Ibrán.	Alí-Bey, 3.	Barcelona.
5.903	Hijos de Agustín Ros.	San Juan, 5.—Agramunt.	Lérida.
5.904	Ramón Matas.	M. J. Verdaguer, 7.—Olesa de Montserrat.	Barcelona.
5.906	Pedro Solá Bores.	Ausias March, 19.	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.907	Romagosa y Compañía, S. en C.	Valencia, 295.	Barcelona.
5.909	Ramón Morant Girau.	Oliva	Valencia.
5.910	A. Debray Sevestre.	Carretera de Ribas, 619.	Barcelona.
5.911	Santiago Domenech Oriol.	Ronda de San Pablo, 71.	Idem.
5.913	Laboratorios Unitex.	Carretera de Barcelona.—Mataró.	Idem.
5.914	Hipólito Layota Martínez.	Nájera, 9.	Logroño.
5.916	Facundo Genis Serra.	La Bajol, 42.—Agullana.	Gerona.
5.917	Palacios y Fantoba.	Industria, 3.	Zaragoza.
5.922	Alejandro Guillén Jeper.	Fernández García, 25.—Elche.	Alicante.
5.924	Vicente Juan Monllor.	Mártires de Jaca, 13.—Elda.	Idem.
5.926	Salvador Castellví Cáliz.	Maciá, 116.—Molins de Rey.	Barcelona.
5.927	Vicente Casllteví Casas.	Idem, 16.—Idem.	Idem.
5.928	Pedro Font Baró.	Cabrera de Llobregat.	Idem.
5.929	Pablo Gayet Robert.	Agullana	Gerona.
5.930	Miguel Florensa Baqué.	Dr. Fàbregas, 10.—Tiana.	Barcelona.
5.931	Chemirosa Ibérica, S. A.	Buenavista, 3 y 5.	Idem.
5.932	Joaquín Anglés Pedra.	Fermin Galán, 6.—Cálig.	Castellón.
5.934	Laboratorios Cera, S. A.	Vico, 18.	Barcelona.
5.935	Laboratorio Benet.	E. Granados, 114.	Idem.
5.936	Laboratorio Químico García Guzmán.	Plaza de Santa Catalina, 4.	Valencia.
5.942	Zenón Genis Bonal.	Dolores Gomis, 18.—Agullana.	Gerona.
5.943	Productos Químico-Farmacéuticos, S. A.	Paseo de Pujadas, 9.	Barcelona.
5.945	Pascual y Nadal.	Ausias March, 4.	Idem.
5.946	Sebastián Gosa Cardoner.	Aguallana	Gerona.
5.947	Claudio Sampere Labros.	Lauria, 33.	Barcelona.
5.948	Antonio Amat Mendieta.	Colmenar de Oreja.	Madrid.
5.949	Aquilino de Barturen.	Viuda de Epalza, 8.	Bilbao.
5.951	Viuda de Vicente Castaño.	Santa Bárbara, 6.—Elche.	Alicante.
5.952	J. Noguera Grau.	Bruch, 46.	Barcelona.
5.953	Palá & Compañía.	Caspe, 38.	Idem.
5.954	Ramón Masó Cardoner.	San Antonio, 68.—Mataró.	Idem.
5.955	Manufacturas Colomer Hermanos, S. A.	Bailén, 161.	Idem.
5.956	Bernardo Salaberry Casemajor.	Carabanchel Bajo.	Madrid.
5.958	"Talar", Fábrica española de blanco de cinc.	Pedro IV (San Martín).	Barcelona.
5.959	Tejidos Noguera, S. A.	Rambla de Cataluña, 34.	Idem.
5.961	Kromp, S. A.	Bruch, 5.	Idem.
5.962	Pablo Osske.	Av. Catorce de Abril, 3.	Valencia.
5.963	Miguel Pomer Estada.	Ollería, 15.—Sagunto.	Idem.
5.967	Adolfo Royo Trallero.	Mayor, 46.—Oliete.	Teruel.
5.971	Antonio Ferrer Palet.	San Feliu de Guixols.	Gerona.
5.974	Viladevall Matas y Compañía.	Idem	Idem.
5.978	Antonio Calvet Gasch.	Prat de la Riba.—San Juan Despi.	Barcelona.
5.979	Antonio Serra Socías.	Marina, 3.—La Puebla.	Mallorca.
5.980	Antonio Socías Socías.	Cementerio, 8.—Idem.	Idem.
5.983	Miguel Serra Socías.	Rica, 53.—Idem.	Idem.
5.988	Francisco Company Franch.	Rosario, 29.—Idem.	Idem.
5.991	Antonio Cladera Serra.	Mayor, 24.—Idem.	Idem.
5.992	Jaime Farrés Masana.	Nort, 2.—S. Vicéns dels Horts.	Barcelona.
5.993	José María Socías Sedó.	San Jaime, 6.—Tiana.	Idem.
5.994	Marcelino Garriga Bassas.	Centro, 8.	Idem.
5.996	Metalaria General y Artística, S. A.	Zugastinovia, 4.—Idem.	Bilbao.
5.997	Manuel Amann.	Particular de Costa, 6.—Navarniz.	Vizcaya.
5.998	Pedro José Muguira Ortuzar.	Navarniz	Idem.
5.999	Bonifacio de Iturriza Celaya.	Sombrerería, 5.	Bilbao.
6.000	Roig y Miquel.	Clarís, 25.	Barcelona.

## RELACION NUMERO 2

Exportadores que son bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores por haberlo expresado, con indicación de los números que tenían asignados en el citado Registro.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.591	Eduardo K. L. Earle.	Apartado, 60.—Lejona.	Bilbao.
5.885	Echevarrieta y Larrinaga.	Rodríguez Arias, 8.	Idem.

## RELACION NUMERO 3

Relación de Exportadores que no han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.002	Vicente Berdugo García.....	Carretera de Valencia, 27.—Quintanar de la Orden.....	Toledo.
5.003	Antonio Canal Vendrell.....	Avda. de Barcelona, 70.—Molins de Rey..	Barcelona.
5.009	Ignacio Ferrer Ferrer.....	C. de Wilson, 51.—Faura.....	Valencia.
5.010	Antonio Vicente Vázquez.....	Catral.....	Alicante.
5.015	Javier Martínez Rocamora.....	Ecido del Norte.—Almoradí.....	Idem.
5.018	Oscar Brevers.....	San Lázaro, 13.....	Oviedo.
5.024	Julián Serrano Ruiz.....	Alderete, 16.....	Málaga.
5.027	Cerámica de Irún.....	Eche-alai.—Irún.....	Guipúzcoa.
5.033	Francisco Morla Pons.....	Alayor.....	Menorca.
5.035	Gabriel Sabadell Carbonell.....	Barriada La Farola.....	Barcelona.
5.038	Felipe Puig Rigau.....	Ballester, 52.....	Idem.
5.043	Juan Parera Juncosa.....	E. Granados, 19.—Molins de Rey.....	Idem.
5.044	Antonio Vilanova Papiol.....	Maragall.....	Idem.
5.047	Pedro Antonio Zaragoza Ruiz.....	San Pedro, 11.....	Murcia.
5.048	Bernardino Casas Canals.....	Maragall, 6.—Molins de Rey.....	Barcelona.
5.049	Mantoreli, Janer y Boixera.....	Pineda.....	Idem.
5.051	José Antonio Aguirreoa Laca.....	Ondarra.....	Vizcaya.
5.061	Delgado y Maeso.....	».....	Ceuta.
5.068	Manuel Moreno López.....	Molineros, 32.—Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
5.074	Miele & C.º F.....	Fivaller, 2.....	Barcelona.
5.079	Jaime Munné Martorell.....	Capellades.....	Idem.
5.099	Jaime Ribó Sayol.....	Barrio de Pomar, 3.—Badalona.....	Idem.
5.111	Martin Puig Ribas.....	Vehinat de Batlleix, 12 bis.—Mataró.....	Idem.
5.114	Oxidos Fiórez, S. A.....	Peñamefecit.....	Jaén.
5.115	Dante Talane.....	Santoña.....	Santander.
5.116	Juan Pastor Plaza.....	Doctor Rubio, 16.....	Huelva.
5.120	Sindicato Agrícola de Vegas.....	Vegas.....	Barcelona.
5.121	Esteban Fujals Rius.....	Cruces, 16.—Vilaseca.....	Tarragona.
5.122	José Vives Vives.....	Vinaroz.....	Castellón.
5.128	Cipriano Serrano Ibáñez.....	Morés.....	Zaragoza.
5.133	Francisco Hernández Valverde.....	Pintor Sobejano, 7.....	Murcia.
5.141	Juan Alum Ribes.....	Blanes.....	Gerona.
5.142	Juan Bertrán Graells.....	Cubellas.....	Barcelona.
5.143	Antonio Almirall Carbonell.....	Colón, 23.....	Tarragona.
5.151	Luis Lissón García.....	Acisclo Díaz, 4.....	Murcia.
5.153	Antonio Ibáñez Garza.....	Purroy.....	Zaragoza.
5.155	Manuel Gordo.....	Cortegana.....	Huelva.
5.157	Antonio Galzagorri Huice.....	Ventas de Zagarramurdi.....	Navarra.
5.158	Manuel Vergara Iturria.....	Idem.....	Idem.
5.159	Pedro Verruet Errandonea.....	Idem.....	Idem.
5.163	Morris Carswell.....	Camino de Beniaján.....	Murcia.
5.166	Laureano Gallego López.....	Villanueva del Río Segura.....	Idem.
5.169	Pedro Casellas Bagudanch.....	A. Vidal, 8.—San Adrián de Besós.....	Barcelona.
5.177	Constantino Tobajas Moreno.....	Sabiñán.....	Zaragoza.
5.178	Luis Montes Azcona.....	Tarazona de Aragón.....	Idem.
5.182	Guimeráns y Compañía.....	Ríos-Lavadores.....	Pontevedra.
5.190	José Serrano Val.....	Morés.....	Zaragoza.
5.205	Antonia Oriol, viuda de Sarsanedas.....	Amalia, 31.....	Barcelona.
5.217	Concepción Durbán Girbau.....	Parcerisas, 68 (Barriada La Farola).....	Idem.
5.219	Gabriel Gomellas Port.....	Pintor Carbonell, 5.—Molins de Rey.....	Idem.
5.225	María Mariejes Palá.....	Prat de la Ribera, 266.—Hospitalet.....	Idem.
5.227	José Peñella Prats.....	Barriada La Farola, 128.....	Idem.
5.229	Francisco Javier de Andrade.....	Príncipe de Vergara, 49.....	Madrid.
5.230	Inia & di Gaetana.....	Ribadesella.....	Oviedo.
5.232	Angel Rodríguez Ribas.....	Aldeanueva del Camino.....	Cáceres.
5.233	Manuel Prat Güel.....	Bañolas.....	Gerona.
5.234	Manuel Costa Carbonell.....	Carrera Río Trasté, 2.....	Valencia.
5.239	Clemente Fernández.....	Vallecas, 25.—Puente de Vallecas.....	Madrid.
5.240	José Diosca Riera.....	Igualada.....	Barcelona.
5.241	Gregorio Diego Curto.....	San Pablo, 78.....	Salamanca.
5.242	José Barrenechea.....	Eibar.....	Guipúzcoa.
5.243	E. Buxedas.....	C. de Puigmoltó, 5.—Villafranca del Pa- nadés.....	Barcelona.
5.246	Vicente Eres Tort.....	Valencia, 20.—Sagunto.....	Valencia.
5.247	Joaquín Ramón Ferrer.....	C. de Wilson, 28.—Faura.....	Idem.
5.249	Antonio Caballero Gilabert.....	Plaza del Risueño, 5.—Cartagena.....	Murcia.
5.251	Baltasar Hernández Martínez.....	Tetuán, 51.—La Unión.....	Idem.
5.252	Compañía Española de Minas de Plomo.....	Blasco Ibáñez, 1.....	Almería.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.253	Angeles Morales Castillo.....	Avda. de Romero Robledo, 13.—Alora...	Málaga.
5.254	María Morales Castillo.....	Idem.—Idem.....	Idem.
5.260	Dalmáu Carles Plá, S. A. ....	J. Maragall, 34.....	Gerona.
5.263	Francisco Ferrate Benaiges.....	Mombrio.....	Tarragona.
5.270	Antonio Antelo Ruano.....	Sierra Nevada, 17.....	Granada.
5.272	Compañía Aragonesa de Minas, S. A. ....	Cinco de Marzo, 2.....	Zaragoza.
5.275	José Gimeno Coronas.....	Valencia, 224.....	Barcelona.
5.279	Enrica Busquets Ferrer.....	Ferrán Puig, 13.—Prat de Llobregat.....	Idem.
5.280	José Folque Vals.....	Monturiol, 27.—Molins de Rey.....	Idem.
5.284	Amanlegui & García.....	Javier Ugarte, 12.—Fuenterrabia.....	Guipúzcoa.
5.288	Faustino Lou Navarro.....	Villafeliche.....	Zaragoza.
5.290	Jacinto Gelabert Subirachs.....	Falguera, 54.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
5.304	Escribá Hermanos.....	Plaza de la República, 1.—Amposta.....	Tarragona.
5.308	José Albiac Bret.....	García Hernández, 8.—Caspe.....	Zaragoza.
5.312	Antonio Garriga Rifá.....	Suerte, 13.—San Cugat del Vallés.....	Barcelona.
5.316	Francisco Cerezo Domingo.....	San Joaquín, 5.—Burriana.....	Castellón.
5.317	José Merino Leonet.....	Carretera de Aragón, 129.....	Madrid.
5.318	Gaspar Bofill Fouras.....	Avda. de Barcelona.—Papiol.....	Barcelona.
5.325	José Bayarri.....	Villarroi, 104.....	Idem.
5.338	Pons, Monfor y Compañía.....	Gata de Gorgos.....	Alicante.
5.375	Francisco Webermann.....	Bruch, 127.....	Barcelona.
5.377	Larrumbe.....	Arrieta, 5.....	Pamplona.
5.380	Manuel Capdevila Ganjachs.....	Barcelona, 104.—San Vicente de Horts...	Barcelona.
5.381	Jaime Busquets Comas.....	Prat de la Riba, 35.—Prat de Llobregat...	Idem.
5.382	Juan Ferrer Riera.....	Barcelona, 37.—San Vicente de Horts.....	Idem.
5.383	Ramón Bonsoms Pujol.....	Barcelona, 53.—Molins de Rey.....	Idem.
5.384	Francisco Calatayud Badell.....	Vallés y Ribot, 2.—Pallejá.....	Idem.
5.387	José de la Plaza Echenique.....	López Puigcerver, 10.....	Murcia.
5.390	Viuda de E. Flores Molins.....	Moguer.....	Huelva.
5.391	Rafael Castilla Soriana.....	Cortegana.....	Idem.
5.394	African Fishries, Ltda.....	Las Palmas.....	Canarias.
5.398	Iberian Concession, Limited.....	».....	Salamanca.
5.400	Avelino Sans Fon.....	Las Creus, 8.—San Feliu de Llobregat...	Barcelona.
5.401	José Pintler Martínez.....	Salvador Canals, 4.—Canals.....	Valencia.
5.402	Pablo Crespo González.....	Mayor, 1.—Villafeliche.....	Zaragoza.
5.405	Jose Latorre Bailón.....	Embid de Ariza.....	Idem.
5.407	Feliciano Remacha Martínez.....	Idem.....	Idem.
5.408	Francisco Sintés Borrás.....	Ronda Universidad, 4.....	Barcelona.
5.416	Ernesto Kaupp.....	Cortes, 498.....	Idem.
5.433	Hija de Miguel Vilá.....	Mataró.....	Idem.
5.439	Luis Llasá Calafell.....	Argentona.....	Idem.
5.441	Hilaturas Matarí, S. A. ....	Frederich Soler.—Tarrasa.....	Idem.
5.442	Antonio Brú Clarés.....	Almería.....	Almería.
5.444	J. Pons Soiar.....	Norte, 11.—Tarrasa.....	Barcelona.
5.445	Sala y Badrinas.....	Prim, 59.—Idem.....	Idem.
5.446	Guillermo Vigo Escobet.....	Norte, 7.—Idem.....	Idem.
5.447	Orriols y Escudé.....	Norte, 18.—Idem.....	Idem.
5.449	M. Vignes Ribas.....	Galileo, 341.—Idem.....	Idem.
5.451	Roque Vilalba Vall.....	Sabiñán.....	Zaragoza.
5.454	Francisca Blasco, viuda de Latorre.....	Caspe.....	Idem.
5.455	Salvador Frasquet Frasquet Santa Cruz.....	Vellreguart.....	Valencia.
5.456	José Sánchez Fernández.....	Huércal-Overa.....	Almería.
5.462	Enrique Juliá Caralt.....	Moratín, 25.—Mataró.....	Barcelona.
5.464	Félix Estébanez Estébanez.....	Nuestra Señora de Coll, 80.....	Idem.
5.471	Juan Ridaura Recaséns.....	Ausias March, 56.....	Idem.
5.475	José Creus Selva, S. A. ....	Balmes, 261.....	Idem.
5.482	Minerales, Metales y Productos Industriales, S. A. ....	Cartagena.....	Murcia.
5.483	Alfonso Hernández Cervantes.....	Diputación del Albijón.—Cartagena.....	Idem.
5.485	Viuda de F. Verdura.....	Norte, 91.—Tarrasa.....	Barcelona.
5.486	Viuda de Tomás Pellicer.....	Caspe.....	Zaragoza.
5.490	Juan Molins.....	Casanova, 155.....	Barcelona.
5.491	Melanio Sanzo González.....	Villada.....	Palencia.
5.492	Andrés Morales del Canto.....	Apartado, 41.....	Idem.
5.499	Herederos de Montefuerte.....	Castellana, 9.....	Madrid.
5.502	Francisco Torres Peña.....	Capitán Pallarés, 14.—Sagunto.....	Valencia.
5.513	Pedro Vidal Solé.....	Cubellas.....	Barcelona.
5.516	José Sevilla Marco.....	San José, letra J. ....	Murcia.
5.519	Juan Angel Genis.....	Montserrat, 83.....	Barcelona.
5.521	Diego Barceló Sánchez.....	Beniaján.....	Murcia.
5.526	Ventura Martínez Marín.....	Idem.....	Idem.
5.529	Manuel Diaz Diaz, S. A. ....	Cabezón de la Sal.....	Santander.
5.532	Donato Armada Pereira.....	Cariños.....	Coruña.
5.534	Jesús Escribá Martí.....	Ribera, 8.....	Barcelona.
5.535	Llobregat Expot.....	Prat de Llobregat.....	Idem.
5.536	Juan Ramón Blanch.....	Vilas de Mar.....	Idem.
5.539	José Gutiérrez Garza.....	Purroy.....	Zaragoza.
5.540	Santiago Garza Cabello.....	Idem.....	Idem.
5.541	Antonio Garza Cabello.....	Idem.....	Idem.
5.544	Rafael Bodos Madurell.....	Marina, 12.—Hospitalet.....	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.547	Jaime Ambrós Berengué.....	Fortuny, 19.—Molins de Rey.....	Barcelona.
5.548	Manuel Bofill Cañadell.....	Clavé, 45.—Idem.....	Idem.
5.549	José Llopert Esteve.....	Cataluña, 20.—Idem.....	Idem.
5.550	Esteban Bargallo Creus.....	F. Soler, 20.—Idem.....	Idem.
5.552	Julio Jorqui Beramendi.....	Zarratón.....	Logroño.
5.553	Fundición Tipográfica Lencina.....	San Bernardo, 116.....	Madrid.
5.554	Suz Apellania, viuda de Seisedos.....	Capitán Salazar Martínez, 3.....	Idem.
5.556	Herederos de Pedro Bueno González.....	Mogán.....	Gran Canaria.
5.557	Francisco Gifra Saporta.....	Cornellá de Terri.....	Gerona.
5.560	Hijos de Francisco Geli, S. L. ....	Pi y Margall, 22.—Figueras.....	Idem.
5.561	Canicio, Murall & Beltrán, S. A. ....	Carretera de Vinaroz.—San Carlos de la Rápita.....	Tarragona.
5.563	Francisco de P. Bochaca Serra.....	Ronda Fluviá, 3.—Olot.....	Gerona.
5.566	Juan Lloveras Bret.....	Muralla, 17.—Figueras.....	Idem.
5.567	José María Iglesias de Abadal.....	Maciá, 42.—Santa Coloma de Farnés.....	Idem.
5.569	Vicente Port Carbonell.....	Avda. de Barcelona, 68.—Molins de Rey.....	Barcelona.
5.570	Pedro González Reviriego.....	Castelar de la Frontera.....	Cádiz.
5.573	José Blasco Ferruses.....	Victoria, 10.—Sagunto.....	Valencia.
5.576	Jaime Albert Cervera.....	Ronda del Mijares, 41.....	Castellón.
5.577	Alhorta S. Ltda. ....	Guetaria.....	Guipúzcoa.
5.578	José María Latorre Miguel.....	Embid de Ariza.....	Zaragoza.
5.579	Eusebio Esteban Gómez.....	Idem.....	Idem.
5.580	Carlos Blasco Martínez.....	Idem.....	Idem.
5.581	Antonio Boyero Rodríguez.....	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.
5.583	José Duato Graullera.....	Cronista Chabret, 9.—Sagunto.....	Valencia.
5.587	Matias Honay Peiró.....	C. Centro.—Sabiñán.....	Zaragoza.
5.588	Manuel Honay Honay.....	Idem.—Idem.....	Idem.
5.589	Pedro Bosch Casals.....	Seriña.....	Gerona.
5.592	Hijo de Juan Cantarell.....	Avda. Catorce de Abril, 444.....	Barcelona.
5.593	Pedro Lorca Marin.....	Azucaque, 4.....	Murcia.
5.598	Tomás R. Bertrán Chalenat.....	Santa Isabel, 18.—Villarreal.....	Castellón.
5.599	S. Batllé y Compañía, S. L. ....	Mayor, 22.—La Junquera.....	Gerona.
5.602	Buenaventura Parrés Sabadell.....	Marina, 47.—Hospitalet de Llobregat.....	Barcelona.
5.607	Cosme Altadill Munell.....	Mercaders, 390.—Idem.....	Idem.
5.609	Cristóbal Rebull Capdevila.....	Martí Juliá, 23.—San Baudilio de Llobregat.....	Idem.
5.610	José Valls Coll.....	Fermín Galán, 54.—Idem.....	Idem.
5.611	Eurich y Camps.....	Igualada.....	Idem.
5.613	Marcelino Elosna Herrero.....	Galán y García Hernández.—Martos.....	Jaén.
5.614	Industrias de Géneros de Punto, S. A. ....	Cieza.....	Murcia.
5.617	Rigoberto Brú Monzón.....	Calle C. Chabret, 14.—Sagunto.....	Valencia.
5.618	Ramón Cordo Pérez.....	Teruel, 9.—Idem.....	Idem.
5.619	Destilería Española de Esencias Aro. a.....	R. Argentina, 63.....	Barcelona.
5.620	Pedro Avellana Martí.....	Cornellá de Terri.....	Gerona.
5.621	Juan Abella Clos.....	Vilanova de la Manga.....	Idem.
5.624	Francisco Hernández Hernández.....	La Aljorra.....	Murcia.
5.633	Jaime Brunet Miquel.....	Arrabal, 30.—Bellvey.....	»
5.634	Herederos de Antonio Alonso.....	Libertad, 13.—Dolores.....	Alicante.
5.645	Jaime Rovira Sallarés.....	Sabadell.....	Barcelona.
5.646	Agrupación de Cosecheros de Naranjas de Beniaján y San Benito.....	San Benito.....	Murcia.
5.648	Miguel Riquelme Martí.....	Pintor Agrasot, 60.—Orihuela.....	Alicante.
5.649	Luis Pujol Alsina.....	Industria, 278.....	Barcelona.
5.650	Isaac Sevilla.....	Cortes, 501.....	Idem.
5.651	Teodosio Montes del Fraile.....	Manso, 24.....	Idem.
5.660	P. Casademont.....	Bruch, 61.....	Idem.
5.663	Tejidos Maratti, S. A. ....	Mariano Cubí, 92.....	Idem.
5.664	Hijos de Angel Ojeda, S. A. ....	Artillería, 46.—Gijón.....	Asturias.
5.665	Rodríguez y Duque, S. L. ....	Marqués de Teverga, 5.—Avilés.....	»
5.668	José Mata Bonastre.....	Coello, 38.—Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.
5.670	Emilio Port Ribas.....	C. Mossén Cinto.—Molins de Rey.....	Idem.
5.671	Agustín Ordóñez.....	Higuera de la Sierra.....	Huelva.
5.673	Clemente Ordóñez Castillejo.....	Idem.....	Idem.
5.676	Vallisoletana de Colas, Gelatinas y Abonos, S. A. ...	Zúñiga, 22.....	Valladolid.
5.680	Fernando Villalba Ros.....	San Joaquín, 5.—Burriana.....	Castellón.
5.693	E. Tomás e Hijos.....	Gerona, 22.....	Barcelona.
5.694	Gabriel Olive Bofill.....	Cataluña, 8.—Molins de Rey.....	Idem.
5.695	Agustín Ros Comellas.....	Santa Rita, 18.—Castellbisbal.....	Idem.
5.696	Juan Pagés Castellet.....	Fortuny, 12.—Molins de Rey.....	Idem.
5.697	José Mestre Sebate.....	Clavé, 28.—Idem.....	Idem.
5.698	Miguel Olivé Bofill.....	Clavé, 38.—Idem.....	Idem.
5.699	José Vilagut Orpi.....	R. Casanova, 59.—Idem.....	Idem.
5.701	Cristóbal Navarro Ruiz.....	Paseo de Galán, 13.—Algar.....	Murcia.
5.705	Compañía General Española de Electricidad.....	Arregui y Arruej, 2.....	Madrid.
5.711	Constantino Riera Muñiz.....	Gran Vía, 21.—Gijón.....	Asturias.
5.712	Alberto Sirvent Maynón.....	Industria, 20.—La Bisbal.....	Gerona.
5.713	Soler, Moner y Geli.....	Vía Layetana, 29.....	Barcelona.
5.751	Hijo de Juan Guigbó.....	Rambla de Egara, 81.—Tarrasa.....	Idem.
5.754	José Guñán Albert.....	R. y Cajal, 25.—Cox.....	Alicante.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.756	José González Ramírez.....	Benalmádena .....	Málaga,
5.757	Sebastián Fernández Morilla.....	Naranjos, 6.—Alora.....	Idem,
5.760	Sociedad Malagueña de Abonos.....	Serra, 1.....	Idem,
5.762	Oxidos Rojos de Málaga, S. A. ....	C. de Cádiz, 62.....	Idem,
5.763	Manuel Salto Fernández.....	Joaquín Costa, 20.....	Idem,
5.764	Manuel Navaja Delgado.....	Plaza de Riego, 25.....	Idem,
5.765	Antonio Contreras Muñoz.....	Arroyo de la Benalmádena.....	Idem,
5.766	Manuel García Martín.....	Idem .....	Idem,
5.767	Vicente Márquez Guillén.....	Idem .....	Idem,
5.768	Antonio Coronado Monecayo.....	Idem .....	Idem,
5.769	Francisco Salcedo Río.....	Carhuela (Torremolinos).....	Idem,
5.773	Eusebio Romero Lucea.....	San Lorenzo, 27.....	Pamplona,
5.774	Sergio Armendáriz Marsal.....	Mayor, 14.—Falces.....	Navarra,
5.775	Juan Pujol Codinach.....	C. del Manicomio.—Villava.....	Idem,
5.777	José Goyeneche Echandi.....	Valle del Baztán.....	Idem,
5.779	Antonio Daria Daria.....	Pauñino Caballero, 3.....	Pamplona,
5.780	"Onena".....	Villava .....	Navarra,
5.781	Manuel Troyano Peinado.....	Jáuregui, 28.....	Sevilla,
5.782	Alberto Magno Rodríguez.....	Almirante Lobo, 2.....	Idem,
5.787	Diego Benjumea, S. en C. ....	Avda. de Miraflores, 26.....	Idem,
5.788	Climent y Gandía.....	Avda. de Selgas.—Játiba.....	Valencia,
5.792	Pérez, Galiana y Compañía.....	Estación, 17.—Tabernes de Valldigna.....	Idem,
5.794	Benjamín Colomer Castillo.....	Doctor Grau, 5.—Idem.....	Idem,
5.795	Viuda de Bienvenido Gurrea.....	Turia, 128.....	Idem,
5.796	Vicente Tatay Alabán.....	Carrera de San Luis, 49.....	Idem,
5.797	José María Martínez Aviñó.....	Mayor, 4.—Manises.....	Idem,
5.800	Adolfo Catalá Martí.....	Carretera de Alcira.—Tabernes de Valldigna .....	Idem,
5.802	Daniel Martínez Martorell.....	Sagunto, 235.....	Idem,
5.810	Juan Zornosa Prado.....	Arenal, 20.....	Madrid,
5.814	Gabriel Roua Papell.....	Figueras .....	Gerona,
5.817	José Maciá Maciá.....	Galán y García Hernández, 54.—Elche.....	Alicante,
5.819	Andrés Romanillos Calleja.....	Plaza de España, 6.....	Madrid,
5.821	Salvador Soler Guiles.....	C. del Río Traste, 7.....	Valencia,
5.824	Pablo Mestres Mitjans.....	Prat de Llobregat.....	Barcelona,
5.825	Pedro Pascual Santandreu.....	Idem .....	Idem,
5.826	Pedro Ricart Uliá.....	Idem .....	Idem,
5.833	Alfonso Camps, Hijo.....	Agullana .....	Gerona,
5.835	Tomás Allende Alonso.....	» .....	Bilbao,
5.839	Antonio Aizaraz Canicio.....	Água, 5.—Aspe.....	Alicante,
5.840	Manuel Lloret Ortuño.....	C. de Aranda, 3.—Aguilas.....	Murcia,
5.847	El Aluminio, S. A. ....	Princesa .....	Idem,
5.852	Jesús Bordils López.....	Almenara .....	Castellón,
5.853	Valentín Casajuana Quiralte.....	Veracruz, 15.—Tomelloso.....	Ciudad Real,
5.854	José Badosa Guardiola.....	Duque de la Victoria, 10.....	Barcelona,
5.855	Hijo de Jaime Blanch.....	Alloza, 105.....	Castellón,
5.860	Viuda de Sisa y Comas.....	Lauria, 90.....	Barcelona,
5.862	Frontera y Puig.....	Lavadero, 3.—Sóller.....	Baleares,
5.869	Juan Ballester Pesudo.....	Gasset, 109.—Almazora.....	Castellón,
5.870	Antonio Ibáñez Contell.....	Carretera de Encorts, 44.—Vara de Ruzafa .....	Valencia,
5.873	Francisco García González.....	Cartagena .....	Murcia,
5.882	Alfonso González Jaso.....	Gaztambide, 4.—Tudela.....	Navarra,
5.883	Laboratorios Eles, S. A. ....	Caspe, 141.....	Barcelona,
5.884	Jose Lloréns Huesta.....	Maestro Granados, 21.—Sagunto.....	Valencia,
5.887	Francisco Gaya Ten.....	San Francisco, 30.—Alcora.....	Castellón,
5.889	Rafael Barrachina Ballester.....	Onda .....	Idem,
5.897	Antonio Martínez Martínez.....	C. Rosas.—Totana.....	Murcia,
5.899	Laureano Giral Bobet.....	Junqueras, 7.....	Barcelona,
5.900	Juan Salaber Campuriol.....	Alvarez de Castro, 3.—Agullana.....	Gerona,
5.905	Mombri y Martí.....	Bruch, 32.....	Barcelona,
5.908	Francisco Miralles Vilajuana.....	Infante, 25.—Manresa.....	Idem,
5.912	Jesús Massa Piñera.....	Ingeniero Muguruza, 8.—Cieza.....	Murcia,
5.915	La Metalúrgica Española, S. A. ....	París, 84.....	Barcelona,
5.918	Herluz Osterkamp.....	Emilio Castelar, 18.....	Valencia,
5.919	Emilio Escocet Dornet.....	Galán y García Hernández, 23.—Agullana.....	Gerona,
5.920	Lucinio Collado Ballesteros.....	La Roda .....	Aibacete,
5.921	Aurelio Collado Ballesteros.....	Idem .....	Idem,
5.923	Pascual García Brotóns.....	Pablo Iglesias, 14.—Elche.....	Alicante,
5.925	Sindicato Exportador del Libro Español, S. A. ....	Hortaleza, 85.....	Madrid,
5.933	Destilerías Mauricio Carbonell, S. A. ....	Wad-Rás, 111.....	Barcelona,
5.937	Jacinto Gelabert Soler.....	Prat de Llobregat.....	Idem,
5.938	José Herrero Rich.....	Idem .....	Idem,
5.939	Pedro Company Pi.....	Idem .....	Idem,
5.940	Juan Calvet Pascual.....	Idem .....	Idem,
5.941	Maslloréns Hermanos, S. A. ....	Córcega, 414.....	Idem,
5.944	Arturo Genis Bonal.....	Joaquín Reich, 15.—Agullana.....	Gerona,
5.945	Wenceslao Danden Badal.....	Calamocha .....	Teruel,
5.957	Ismael Vidal Ojén (Laboratorio Orzán).....	Sinagoga, 18.....	Coruña,

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
5.960	Antonio Jorge Marrero.....	Albareda, 142.....	Las Palmas.
5.964	Felipe Sales Rivera.....	Carretera de Barcelona.—Nules.....	Castellón.
5.965	Lorenzo Mata.....	Carretera de Hospitalet, 38.—Cornellá de Llobregat .....	Barcelona.
5.966	Pablo Boguñá Guitart.....	Despoblado, 7.—La Palma de Cervelló...	Idem.
5.968	Ramón Rubio Sánchez.....	Avda. del Carmen, 4.....	Zaragoza.
5.969	León Marx.....	Cassá de la Selva.....	Gerona.
5.970	Miguel Girona Esteve.....	San Pedro, 41.—San Feliu de Guixols...	Idem.
5.972	Sebastián Gispert Oliveras.....	Llagostera .....	Idem.
5.973	Luis Martínez Roca.....	San Feliu de Guixols.....	Idem.
5.975	J. Ferré Mallorquí.....	Idem .....	Idem.
5.976	Juan García Viladevall.....	Idem .....	Idem.
5.977	Josefa Castells Homs.....	Clarís, 69.....	Barcelona.
5.981	Antonio Serra Siquier.....	Corta, 1.—La Puebla.....	Mallorca.
5.982	Miguel Socías Mir.....	Plaza, 17.—Idem.....	Idem.
5.984	Teresa Comas Vallhonrat.....	Marina, 7.—San Baudilio de Llobregat...	Barcelona.
5.985	Clemente Carreras.....	Agricultor.—Viladecans .....	Idem.
5.986	Ramón Dalmáu Ballebo.....	Avda. de A. Claver, 9.—Prat de Llobregat.	Idem.
5.987	Juan Comas Comas.....	Ancha, 59.—La Puebla.....	Mallorca.
5.989	Ignacio Gost Crespi.....	Rosario, 44.—Idem.....	Idem.
5.990	Arnaldo Serra Caimari.....	Ruido, 53.—Idem.....	Idem.
5.995	Explotaciones Españolas de Calcita Optica, S. A. ...	Gran Vía, 18.....	Bilbo

---

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.